



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 365/2010, de 31 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Rocío Allepuz Garrido como Directora General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles.

6

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

7

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.

8

Resolución de 18 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.

8



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 53/2008.

9

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada Valero núm. 16.217. (PP. 2055/2010).

12

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «La Encina» núm. 16.200. (PP. 2074/2010).

12

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

10

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

10

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 5 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

11

Anuncio de 5 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

11

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Lorite» núm. 16.238. (PP. 1919/2010).

11

Anuncio de 12 de julio de 2010, la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Álamo» núm. 16.137. (PP. 1918/2010).

12

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «La Parrilla» núm. 16.195. (PP. 1917/2010).

12

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

12

Anuncio de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

13

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

13

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

15

Anuncio de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos.

16

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se anuncia la publicación del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

16

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Inscripción de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

17

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Inscripción de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

18

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

21

Anuncio de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

22

Anuncio de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

22

Anuncio de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	22	Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.	27
Anuncio de 12 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional (Orden de 12.12.2000).	23	Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.	28
Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	23	Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción del acogimiento familiar simple y resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.	28
Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.	23	Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.	28
Anuncio de 5 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.	24	Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.	28
		Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.	29
		Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo.	29
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>		Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.	29
Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	24	Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia.	29
		Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de promoción judicial de adopción.	29
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.	30
Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica resolución de reintegro de 23 de junio de 2010 de la subvención concedida en el expediente que se cita.	25	Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional.	30
		Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución revocación de desamparo.	30
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.	30
Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.	25	Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo familiar.	31
Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	27		
Acuerdo de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.	27		

Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

31

Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.

31

Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de acogimiento.

31

Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas.

31

Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de suspensión de visitas.

32

Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional.

32

Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de constitución del acogimiento familiar provisional.

32

Anuncio de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración de caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

39

Anuncio de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

39

Anuncio de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

39

Anuncio de 6 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre requerimiento de documentación o cumplimiento de trámite en los procedimientos de concesión de aprovechamiento de aguas públicas que se citan.

40

Anuncio de 6 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución dictada en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

40

Corrección de errores del anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expedientes sancionadores. (BOJA núm. 118, de 17.6.2010).

40

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de Notificación de Inicio de deslinde del monte público «Comunal de Molvizar».

32

Anuncio de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada resuelta en la provincia de Huelva.

38

Anuncio de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada resuelta en la provincia de Huelva.

38

Anuncio de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

38

Anuncio de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

38

Anuncio de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

39

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de ATS/DUE de Empresa.

40

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

45

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Trabajador/a Social.

50

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Medio Desarrollo Ciencias Ambientales.

55

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Servicios Generales.

59

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

63

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Técnico/a Superior de Desarrollo.

67

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 28 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Arquitecto/a, de Monitor/a Auxiliar Empleado/a de Servicios Generales y de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca.

75

Anuncio de 28 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a, Arquitecto/a Técnico/a y Operador/a Informático/a.

82

Anuncio de 26 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Villacarrillo, por el que se da publicidad a la convocatoria de plazas de personal funcionario y laboral.

90

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 365/2010, de 31 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Rocío Allepuz Garrido como Directora General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2010.

Vengo en disponer el cese de doña María Rocío Allepuz Garrido como Directora General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de septiembre de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de la categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (perfil formativo: Eléctrico (electricidad); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios digital del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas de Jaén y en la página web de la Universidad ([http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc\\_select/pas\\_proc\\_selecw/proc\\_selec\\_pas.htm](http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/proc_selec_pas.htm)).

Segundo. Hacer pública la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios digital del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas de Jaén y en la página web de la Universidad ([http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc\\_select/pas\\_proc\\_selecw/proc\\_selec\\_pas.htm](http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/proc_selec_pas.htm)), siendo impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2010, a las 9,00 horas en Paraje Lagunillas, planta baja edificio de Biblioteca B-2 de la

Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

#### Miembros Titulares:

Presidente: Don Alejandro Castillo López, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

#### Vocales:

Don Nemesio Martínez Mellado. Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería), Universidad de Jaén.

Don Rafael Velasco García; Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería), Universidad de Jaén.

Don Vicente Milla López. Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Universidad de Jaén.

Don Juan Expósito Alba. Encargado de Equipo (Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento), Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria, Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

#### Miembros Suplentes:

Presidente suplente: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

#### Vocales suplentes:

Don José Navas Alba. Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura), Universidad de Jaén.

Don Blas Simón Capiscol Pegalajar, Delineante de la Universidad de Jaén.

Don Eduardo José Domínguez Maeso, Técnico Especialista de Laboratorios, de la Universidad de Jaén.

Don Juan Jiménez Valenzuela, Técnico Especialista de los Servicios de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad de Jaén.

Secretaría suplente: Doña Catalina Jiménez López, Funcionaria de la Escala Administrativa, Servicio de Personal y Organización Docente, de la Universidad de Jaén.

Jaén, 15 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
IVAN CISNEROS PELAEZ	MA/PCA/00004/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELADIO BARRIOCANAL RUIZ	MA/PCA/00005/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DEL PILAR GARCIA RODRIGUEZ	MA/PCA/00007/2010	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CARLOS JAVIER MARTIN MOLINA	MA/PCA/00009/2010	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CAROLINA SUAREZ LOPEZ	MA/PCA/00013/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUIS EDUARDO RETAMOSA CASTRO	MA/PCA/00014/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JAVIER FRANCISCO GONZALEZ CUESTA	MA/PCA/00016/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO BECERRA NAVARRO	MA/PCA/00020/2010	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISABEL MARIA PALMERO BENITEZ	MA/PCA/00027/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO M. VILLALOBOS RAMOS	MA/PCA/00029/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JAVIER JIMENEZ MORENO	MA/PCA/00030/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA Mª MORENO VEGA	MA/PCA/00033/2010	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA ISABEL MORIN DE QUERO	MA/PCA/00040/2010	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SERGIO MEGIAS RUIZ	MA/PCA/00046/2010	12.250,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SEBASTIANO DOSSI	MA/PCA/00050/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA AMPARO GUTIERREZ ROMERO	MA/PCA/00052/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA PEREZ GAMEZ	MA/PCA/00054/2010	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
BUENAVENTURA ORTEGA GAMEZ	MA/PCA/00055/2010	15.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE CARLOS VAZQUEZ GOMEZ	MA/PCA/00056/2010	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
PEDRO GIBERT LOPEZ	MA/PCA/00066/2010	17.500,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JUAN ANTONIO VILCHEZ JUAREZ	MA/PCA/00069/2010	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE ABRAHAN PEREZ PALMA	MA/PCA/00070/2010	3.562,50	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 13 de agosto de 2010.- El Director, P.D., el Secretario General, Enrique Ruiz Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	MA/PCA/00279/2009	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOSEFA ORTIGOSA CRESPO	MA/PCA/00295/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
SIMONE CRUZ SIMOES	MA/PCA/00017/2010	15.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
AGUSTÍN QUERO ROJAS	MA/PCA/00036/2010	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOSÉ ANTONIO CORRALES BLANCO	MA/PCA/00037/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
PABLO GONZÁLEZ RODRIGUEZ	MA/PCA/00058/2010	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
CARLOS DAVID GÓMEZ VIGO	MA/PCA/00059/2010	15.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOAQUÍN JOSÉ MEDINA MONTERO	MA/PCA/00060/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
NATIVIDAD SEGURA GARCÉS	MA/PCA/00061/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN BARROSO RAMOS	MA/PCA/00062/2010	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
BRUNO PELLONE	MA/PCA/00064/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
VERONICA ALEJAN PEÑA VELASCO	MA/PCA/00065/2010	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 18 de agosto de 2010.- El Director, P.D. (Res. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 53/2008.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 53/08.

Doña Ana Nestares Pleguezuelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada.

Hago saber: Que en el Juicio Ordinario núm. 53/08 de este Juzgado se ha dictado Sentencia núm. 42/10, obrante en el legajo de Sentencias de este Juzgado y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 42/10

En Granada a 2 de marzo de 2010.

Vistos por mí, don. Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio ordinario núm. 53/08 promovidos a instancia de don Ramón Hernández Ceballos y doña Concepción Marín Nievas representados por la Procuradora doña María Elena Marín Gómez y asistidos del Letrado Sr. Pérez García contra don Antonio Moral Vilchez, desconocidos herederos de don José Moral Vilchez, doña María Isabel Moral Vilchez, desconocidos herederos de don Vicente Moral Vilchez, don Rodolfo Moral Rojas, don Vicente Moral Rojas, desconocidos herederos de doña Maravillas Moral Vilchez, desconocidos herederos de don Fernando Moral Vilchez, don Fernando Moral Aranda, don Jorge Moral Aranda, representados estos dos últimos por el Procurador don Joaquín Moral Aranda, don Joaquín Moral Aranda, desconocidos herederos de doña Aurora Moral Vilchez, don José Carlos Palomares Moral, don Adolfo Palomares Moral, don Fernando Fernández del Moral, doña María Alejandra Fernández del Moral, don José Antonio Fernández del Moral, representados estos tres últimos por la Procuradora doña Pilar Gálvez Domínguez y asistidos del Letrado Sr. Rodríguez Jiménez, doña Maravillas Victoria Fernández del Moral, doña María del Carmen Fernández del Moral, doña Rosa Alicia Fernández del Moral, doña María Cristina Fernández del Moral, doña Isabel Fernández del Moral, doña María Emilia Fernández del Moral y doña Josefa María Fernández del Moral, en rebeldía y en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Elena Marín Gómez en nombre y representación de don Ramón Hernández Ceballos y doña Concepción Marín Nievas contra don Antonio Moral Vilchez, desconocidos herederos de don José Moral Vilchez, doña María Isabel Mo-

ral Vilchez, desconocidos herederos de don Vicente Moral Vilchez, don Rodolfo Moral Rojas, don Vicente Moral Rojas, Desconocidos Herederos de doña Maravillas Moral Vilchez, desconocidos herederos de don Fernando Moral Vilchez, don Fernando Moral Aranda, don Jorge Moral Aranda, don Joaquín Moral Aranda, desconocidos herederos de doña Aurora Moral Vilchez, don José Carlos Palomares Moral, don Adolfo Palomares Moral, don Fernando Fernández del Moral, doña María Alejandra Fernández del Moral, don José Antonio Fernández del Moral, doña Maravillas Victoria Fernández del Moral, doña María del Carmen Fernández del Moral, doña Rosa Alicia Fernández del Moral, doña María Cristina Fernández del Moral, doña Isabel Fernández del Moral, doña María Emilia Fernández del Moral y doña Josefa María Fernández del Moral: Debo declarar y declaro que la sociedad de gananciales constituida por los demandantes es propietaria en pleno dominio de la mitad indivisa que aparece inscrita a favor de doña Victoria Moral Vilchez en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada como finca registral núm. 2.136, en el folio 223 del libro 30 de Huétor Vega, mandando que el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada procediese a cancelar la inscripción de dominio de la mitad indivisa de la finca núm. 2.136 citada y a inscribir el pleno dominio de dicha mitad indivisa a favor de la sociedad de gananciales de los actores.

No se realiza pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación debiéndose efectuar constitución de depósito por importe de 50 euros, el cual deberá ser ingresado en la cuenta de este Juzgado núm. 1740 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, y del que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado rebelde en paradero desconocido a los desconocidos herederos de don José Moral Vilchez, desconocidos herederos de don Vicente Moral Vilchez, los desconocidos herederos de doña Maravillas Moral Vilchez, los desconocidos herederos de don Fernando Moral Vilchez y los desconocidos herederos de doña Aurora Moral Vilchez, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Granada, 14 de mayo de 2010.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.*

Se dispone hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de limpieza de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga y Centro de Valoración y Orientación (MA.SERV. 11/2010) cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad Adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Objeto del contrato: Limpieza de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación de Málaga (MA.SERV.11/2010).

3. Tramitación: Ordinaria.

4. Procedimiento: Abierto.

5. Fecha del contrato: 1 de agosto de 2010.

6. Adjudicatario: Limpiezas Marsol, S.L.

7. Nacionalidad: Española.

8. Importe del contrato: 391.494,50 euros, IVA incluido.

Málaga, 24 de agosto de 2010.- La Delegada P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: H100525SV99AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en la Biblioteca Pública Francisco Villaespesa de Almería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 28 de junio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 157.627,12 euros, IVA: 28.372,88 euros.

Total: 186.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.8.2010.

b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 143.943,22 euros, IVA: 25.909,78 euros. Total: 169.853,00 euros.

Almería, 25 de agosto de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte-AL-02/2010-EP. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Titular: Real 69, S.L.  
Domicilio: C/ Real, 69, 04002, Almería.

Expediente: AL-02/2010-EP.  
Interesado: Real 69, S.L./B-04.469.917.  
Infracción: Artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 31 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como el artículo 7.1 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Sanción: 1.000 euros.  
Acto notificado: Resolución.  
Fecha: 9 de julio de 2010.  
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 5 agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte-AL-04/2010-EP. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Titular: Proyectos Gastronómicos Almerienses, S.L.  
Domicilio: Pza. Gaudí, s/n, Almería.

Expediente: AL-04/2010-EP.  
Interesado: Proyectos Gastronómicos Almerienses, S.L./B-04.615.415.  
Infracción: Artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 31 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como el artículo 7.1 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.  
Fecha: 8 julio 2010.  
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 5 agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Lorite» núm. 16.238. (PP. 1919/2010).*

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Jaén hace saber:

Que en fecha 6 de julio de 2010 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Lorite» núm. 16.238, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de doce cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Puerta de Segura, Génave y Torres de Albanchez, de la provincia de Jaén, solicitado por la entidad Áridos Guadalimar, S.L.

La situación del permiso y límites del mismo son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	2° 46' 20"	38° 24' 20"
Vértice 2	2° 45' 00"	38° 24' 20"
Vértice 3	2° 45' 00"	38° 23' 20"
Vértice 4	2° 46' 20"	38° 23' 20"
Vértice 1	2° 46' 20"	38° 24' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Álamo» núm. 16.137. (PP. 1918/2010).*

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia hace saber:

Que, en Resolución de fecha 15 de junio de 2010, ha sido otorgado a don Jerónimo J. Mota Higuera el Permiso de Investigación «El Álamo» núm. 16.137, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de treinta y seis cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Beas de Segura, Arroyo del Ojanco y Segura de la Sierra (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén 12 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «La Parrilla» núm. 16.195. (PP. 1917/2010).*

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia hace saber:

Que, en Resolución de fecha 8 de julio de 2010, ha sido otorgado a don Ramón Perea Morante el Permiso de Investigación «La Parrilla» núm. 16.195, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de cuarenta y tres cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 14 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada Valero núm. 16.217. (PP. 2055/2010).*

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Jaén hace saber:

Que en fecha 10 de abril de 2008, a instancia de don Manuel Juan Armenteros Colomo, en representación de la entidad Antonio Armenteros Calle, S.R.L., fue solicitada la concesión directa de explotación denominada «Valero» núm. 16.217 sita en el término municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Como consecuencia de lo anterior, el 26 de julio de 2010, esta Delegación Provincial ha declarado la admisión definitiva de la solicitud como Concesión Directa de Explotación de cuatro cuadrículas mineras denominada «Valero» núm. 16.217, sita en el término municipal de Torredonjimeno y comprendida dentro de la intersección de los siguientes paralelos y meridianos referidos al de Greenwich:

VÉRTICES	MERIDIANOS-Oeste	PARALELOS-Norte
P.p. y V.1	3° 59' 40"	37° 47' 20"
V.2	4° 00' 20"	37° 47' 20"
V.3	4° 00' 20"	37° 47' 40"
V.4	3° 59' 40"	37° 46' 40"
P.p. y V.1	3° 59' 40"	37° 47' 20"

quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «La Encina» núm. 16.200. (PP. 2074/2010).*

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia hace saber:

Que, en Resolución de fecha 22 de julio de 2010, ha sido otorgado a la entidad Sílices de Bailén, S.L., el Permiso de Investigación «La Encina» núm. 16.200, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de siete cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Bailén (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

- Notificación de resolución de liquidación de daños de los expedientes de daños a las carreteras: DA-042/10 y DA-049/10.
- Notificación de propuesta de liquidación de daños del expediente de daños a la carretera: DA-033/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera  
(Resolución de liquidación de daños)

Expedientado: Francisco Luis Amador Santiago.  
Expediente: DA-042/10.  
Fecha del acto: 16.7.10.

Expedientada: Pilar Lozano Cárdenas.  
Expediente: DA-049.  
Fecha del acto: 19.7.10.

Expedientes de daños a la carretera  
(Propuesta de liquidación de daños)

Expedientado: Juan José García Rodríguez.  
Expediente: DA-033/10.  
Fecha del acto: 5.10.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Acuerdo de Incoación del expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-077/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista

en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada (Acuerdo de Incoación)

Expedientado: Patrick Emmanuel Williams.  
Expediente: SA Y RE-077/09.  
Fecha del acto: 23.7.10.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de agosto de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-1666/09	22-04-2009	BELTRAN Y CARRION SA	LA OROTAVA 51 - 29006 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1700/09	29-04-2009	RESPUESTA MOBILIARIO SL	AV. REY JUAN CALOS I - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.4 LOTT	1.701
MA-1734/09	05-05-2010	TRANSPORTES GAVIRA GALAN SL	CL TORRELODONES 18 - 41016 SEVILL	141.6 LOTT	1.501
MA-1739/09	12-05-2010	GAS ALHAURIN SL	JUAN CARLOS I, 57 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-1748/09	05-05-2010	GALVEZ GARCIA JAVIER	AVDA. FINCA TARALPE, 10 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	140.19 LOTT	3.301
MA-1765/09	29-05-2010	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.3 LOTT	1.501
MA-1839/09	12-05-2010	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EUROTRANS SL	CRUZ ROJA 1 - LA CAÑADA - LA CAÑADA DE SAN URBANO 04120 ALMERIA	140.19 LOTT	4.600
MA-1843/09	12-05-2010	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EUROTRANS SL	CRUZ ROJA 1 - LA CAÑADA - LA CAÑADA DE SAN URBANO 04120 ALMERIA	141.7 LOTT	1.501
MA-1844/09	12-05-2010	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EUROTRANS SL	CRUZ ROJA 1 - LA CAÑADA - LA CAÑADA DE SAN URBANO 04120 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-1900/09	12-05-2009	CONITRANS DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS SL	GUADIANA BLOQ.5 - CARMONA 41410 SEVILLA	141.6 LOTT	1.501
MA-1941/09	12-05-2009	SERVICIO DE TRIPULACIONES ANDALUZAS SL	LUCENA 57 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1947/09	05-06-2009	MOLINA VEGA MANUEL	JUAN ADAME 12-1-D - ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1955/09	26-05-2009	ATLAS PROJECT MANAGEMENT SL	MARCONI NAVE 159 C POL IND - ESTEPONA 29680 MALAGA	141.31 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN.	SANCIÓN
MA-1978/09	22-05-2010	MALAGA PARKING SL	AV. JESUS SANTOS REIN 62 – FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1982/09	20-05-2009	HEREDIA GOMEZ FERNANDO	TIMON 11 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2038/09	11-06-2009	CARRILLO MARTIN JUAN JOSE	LA LUNA, 1 – ALGATOCIN 29491 MALAGA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-2041/09	14-04-2009	MALAGA MINIBUS SL	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, 56 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2072/09	18-06-2009	COSTASUR DISTRIBUCION Y LOGISTICA SL	POLIG. AZUCARERA 221 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2154/09	26-06-2009	GIL CASTAÑO FRANCISCO	EUGENIO PERALTA 19 5 IZQ – RONDA 29084 MALAGA	142.2 LOTT	301
MA-2215/09	31-07-2009	DAVIRAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	LAS CORONAS, 5- 2ªA – ILLESCAS 45200 TOLEDO	141.19 LOTT	1.001
MA-2243/09	18-06-2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.22 LOTT	301
MA-2245/09	18-06-2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.22 LOTT	301
MA-2252/09	04-08-2009	BELTRAN Y CARRION SA	LA OROTAVA, 51 – 29006 MALAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-2278/09	30-06-2009	PESCADOS BENITEZ ARANDA SL	PUERTO PESQUERO – ESTEPONA 29680 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2279/09	30-06-2009	PESCADOS BENITEZ ARANDA SL	PUERTO PESQUERO – ESTEPONA 29680 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2286/09	18-05-2009	MUEBLES MARIN DISEÑOS SL	SALZILLO, 3 – 30168 MURCIA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2292/09	30-07-2009	BOTTERWECK LUCAS JACOBUS BERARDUS MARIA	URB MARBESA, C/ TENERIFE 433 – 2900 MALAGA	141.3 LOTT	1.501
MA-2293/09	04-08-2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.22 LOTT	301
MA-2294/09	04-08-2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.19 LOTT	1.001
MA-2340/09	30-06-2009	JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ SL	CR. NACIONAL 340, KM 2624 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2392/09	04-07-2009	MALAGA MINIBUS SL	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI 56 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2394/09	04-07-2009	MALAGA MINIBUS SL	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI 56 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2406/09	13-07-2009	GAMEZ ESCALANTE SILVIA	C/ VIRGEN DE GRACIA 11- 1- A – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-2586/09	29-09-2009	BENALFRUTA SL	MAR BALTICO, 113 – BENALMADENA 29630 MALAGA	142.2 LOTT	371
MA-2591/09	29-07-2009	EXPRES MOVERS INTERNATIONAL SL	CARLOS GOLDONI 66 – 29004 MALAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-2656/09	03-09-2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2658/09	03-09-2009	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2669/09	21-09-2009	TRANSCOM MALAGA SL	LEANDRA 27 – 29190 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2721/09	29-09-2009	EXCAVACIONES HERMANOS VARO MARTIN SL	JUAN CASCO, 42 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-2757/09	11-09-2009	ARENA ROBERTO CARLOS	PEDRO DE BEZA, 8 – 29007 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2767/09	09-09-2009	BRAVO RAMOS CRISTOBAL JOSE	SAN MATEO, 6 – VILLAMARTIN 11650 CADIZ	141.22 LOTT	301
MA-2776/09	16-10-2009	AUTOCARES RUIFLOR SL	AVDA. ANDALUCIA, 19 – VALLE DE ABDALAJIS 29240 MALAGA	140.24 LOTT	401
MA-2801/09	07-10-2009	PATATAS Y FRUTAS GUERRERO SL	HUERTA DEL ALEMÁN S/N – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2830/09	15-10-2009	LINARES PEDROSA FRANCISCO	ALOZAINA, 19-1ºD – 29006 MALAGA	141.21 LOTT	1.001
MA-2855/09	28-10-2009	DE LOS RIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	JOSE DIAZ LAGAR S/N – COLMENAR 29170 MALAGA	141.21 LOTT	1.001
MA-2861/09	29-10-2009	DE LOS RIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	JOSE DIAZ LAGAR S/N – COLMENAR 29170 MALAGA	141.21 LOTT	1.001
MA-2869/09	13-10-2009	CIME LOGISTICA SL	ROGER DE FLOR, 2 – 29007 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2920/09	15-10-2009	VENTURO SL	POL. IND. JOYARCO, 6 – DENIA 03700 ALICANTE	140.24 LOTT	2.001
MA-2974/09	20-10-2009	EL MOTORISTA SL	MERCEDES, 3 – JEREZ DE LA FRONTERA 11405 CADIZ	142.2 LOTT	321
MA-0046/10	21-10-2009	GASPAR CLAROS SL	ANTONIO FERRANDIS – CHANQUETE 7, BAJO – NERJA 29780 MALAGA	142.2 LOTT	301
MA-0056/10	04-11-2009	HAMDAR OTHMANE	ESCRIBANO ANTONIO DE VILLAREAL 31-BJO – LOS VILLARES 23160 JAEN	141.31 LOTT	1.501
MA-0087/10	06-11-2009	ORIENTAL DE DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA SL	CTRA. A-355, KM 20 – PQ. EMPRES. DE MONDA, NAVE E5-E8 – MONDA 29110 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0123/10	17-11-2009	JIMENEZ COLLADO LUIS PASCUAL	VICTORIA MERIDA PIRET, 4-11-D – 29004 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0124/10	17-11-2009	GUILLEN MOLINA JESUS FRANCISCO	HIGUERAS, 48 – PTO. DE LA TORRE – 29190 MALAGA	142.2 LOTT	351
MA-0139/10	12-11-2009	MALACITANA DE TTES Y EXC DOS MIL VEINTE SL	ALCALDE ANTONIO VERDEJO 33 – 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0162/10	27-10-2009	TOLEDO MORENO DOMINGO JAVIER	FEDERICO GARCIA LORCA, 2-1º IZQ – MIJAS 29650 MALAGA	142.2 LOTT	361
MA-0177/10	05-01-2010	LOPEZ MOYA FRANCISCO	HAMLET, 10-2, AT.Q – 29006 MALAGA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-0289/10	05-11-2009	TRANSOTIMER S.L.	DEL CAMPO, 36 – LA CAROLINA 23200 JAEN	141.19 LOTT	1.001
MA-0296/10	13-11-2009	MALACITANA DE TTES Y EXC DOS MIL VEINTE SL	ALCALDE ANTONIO VERDEJO 33 – 29006 MALAGA	140.25.2 LOTT	2.001
MA-0472/10	17-12-2009	ZAMORA IZQUIERDO FRANCISCO	VARALES-SANTA ANA, 13 – CARTAGENA 30319 MURCIA	142.3 LOTT	301
MA-0484/10	17-12-2009	HIDROCARBUROS DEL SUR SL	SOS DEL REY CATOLICO 1 – 18006 GRANADA	142.5 LOTT	301
MA-0591/10	04-01-2010	TRAHERVI SL	MARTIN FIERRO Nº 6, LOS JARDINES (URB. GUADALMAR) – 29004 MALAGA	141.5 LOTT	100
MA-0656/10	01-12-2010	JURADO Y ESTRADA SL	MORA Y CABRERA, 30 – PUERTO TORRE 29190 MALAGA	141.4 LOTT	1.951
MA-0806/10	03-02-2010	ALFRICARN, S.L.	OROTAVA, 18. POL. SAN LUIS – 29006 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0970/10	10-02-2010	REVUELTA BELLIDO, M.º DEL CARMEN	C/ COLOMBIA, 8-4º 4 – SEVILLA 41013	141.19 LOTT	1.001
MA-1034/10	03-02-2010	ALFRICARN, S.L.	OROTAVA, 18, POL. SAN LUIS – 29006 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-1083/10	24-02-2010	JIMENEZ PEREZ AMALIA	C/ JAEN, 30	141.4 LOTT	1.801
MA-1629/10	23-03-2010	IMPORTPESCA 2003 SL	JOSE ORTEGA GASSET, 15 – 29006 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir

del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 24 de agosto de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN.	SANCIÓN
MA-2656/09	3.9.2009	SANPEDETRANS, S.L.	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 29670 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-0115/10	24.11.2009	PÉREZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	CERRO DEL ORO, 60 BL 4 – CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA	140.19 LOTT	4.081
MA-0141/10	24.11.2009	PÉREZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	CERRO DEL ORO, 60 BL 4 – CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA	141.19 LOTT	1.001
MA-0163/10	27.10.2009	FUENPLADEC, S.L.	AVDA. MIJAS, EDF. LA UNIÓN 1 – FUENGIROLA 29649 MÁLAGA	142.2 LOTT	321
MA-0191/10	27.10.2009	TORRES RODRÍGUEZ FRANCISCO	AV. LOS BOLÍCHES, 38 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0195/10	27.10.2009	RAMÍREZ OLIVA PARRA MARÍA YOANA	VIA TARPEYA – 45007 TOLEDO	141.19 LOTT	1.001
MA-0196/10	27.10.2009	RAMÍREZ OLIVA PARRA MARÍA YOANA	VIA TARPEYA – 45007 TOLEDO	141.19 LOTT	1.001
MA-0305/10	3.11.2009	MANUEL YÁÑEZ PALOMINO	BARRIO DE LAS FLORES, 3 2º C – PINOS-PUENTE 18240 GRANADA	141.5 LOTT	1.501
MA-0427/10	17.11.2009	TRANSPORTES CRISTÓBAL MENACHO E HIJOS S.L.	CAMINO DEL PAATO, NÚM. 21 – 29003 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0455/10	3.12.2009	EUROBUS TRANSPORTE DE VIAJEROS S.A.	AVDA. MANOTERAS 14 – 28050 MADRID	142.3 LOTT	400
MA-0456/10	3.12.2009	EUROBUS TRANSPORTE DE VIAJEROS S.A.	AVDA. MANOTERAS 14 – 28050 MADRID	142.3 LOTT	400
MA-0774/10	13.2.2010	FERNÁNDEZ MORENO L	LA REDONDA, 7 BALERMA – EL EJIDO 04712 ALMERÍA	142.4 LOTT	301
MA-0777/10	13.2.2010	FERNÁNDEZ MORENO L	LA REDONDA, 7 BALERMA – EL EJIDO 04712 ALMERÍA	141.5 LOTT	1.501
MA-0779/10	13.2.2010	FERNÁNDEZ MORENO L	LA REDONDA, 7 BALERMA – EL EJIDO 04712 ALMERÍA	140.24 LOTT	2.001
MA-0916/10	3.2.2010	MAZA LIÑÁN FRANCISCO	JUGLARES 14 – 28030 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-0972/10	9.2.2010	TRANSFER PEOPLE S.L.	C/ MARTE, 3 – TORROX 29770 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1202/10	10.3.2010	LEIVA ILLESCAS, JOSÉ ANTONIO	PLAYA VIRGINIA, 10-3-B – 29018 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1209/10	16.3.2010	MULERO CARMONA JOSÉ	DIDEROT, 38 POLÍG. GUADALHORCE – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1229/10	21.1.2010	GARCÍA VAQUERO IGOR	C/ RÍO ANTAS, 6 – MIJAS 2961 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1304/10	11.3.2010	JOSÉ MARÍA Y HERMANOS RAMÍREZ S.L.	CR. NACIONAL 340, KM 2624 – VÉLEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.556
MA-1335/10	18.3.2010	CELIZA S.L.	NAPOLES 117 BAJO, 08009 BARCELONA	140.19 LOTT	4.600
MA-1362/10	11.3.2010	VINÍCOLA PEDRÍN S.L.	C/ E ÁNGEL CAFFARENA 25 BL 5 3 2º A 29010 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-1368/10	18.3.2010	EXCAVACIONES MÁLAGA ESTE S.L.	RÍO GUADIAMAR, 1-BJ – 29006 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-1376/10	18.3.2010	CELIZA S.L.	NAPOLES 117 BAJO, 08009 BARCELONA	141.31 LOTT	1.501
MA-1406/10	11.3.2010	VINÍCOLA PEDRÍN S.L.	C/ E ÁNGEL CAFFARENA 25 BL 5 3 2º A 29010 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1416/10	23.3.2010	IMPORTESCA 2003 S.L.	JOSÉ ORTEGA GASSET, 15 – 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1433/10	2.5.2010	AUTOS PELLO S.L.	MONTE GAMONAL, 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.19 LOTT	1.001
MA-1434/10	2.5.2010	AUTOS PELLO S.L.	MONTE GAMONAL, 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	142.15 LOTT	201
MA-1442/10	23.3.2010	GÓMEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	VARA DE NARDO 11 BJ 5 – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1446/10	20.4.2010	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LUIS ENCINAR E HIJOS S.L.	SANTA VALENTINA 1 – 28029 MADRID	140.24 LOTT	2.001
MA-1467/10	27.3.2010	JOSÉ MARÍA Y HERMANOS RAMÍREZ S.L.	CR NACIONAL 340, KM 2624 – VÉLEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.16 LOTT	4.601
MA-1476/10	8.4.2010	CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIONES S.L.	CÓRDOBA, 2 – RINCÓN DE LA VICTORIA 29730 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1484/10	31.3.2010	GONZÁLEZ CUENCA MANUEL	JARAZMÍN ALTO 5 – 29004 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1486/10	31.3.2010	GONZÁLEZ CUENCA MANUEL	JARAZMÍN ALTO 5 – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1521/10	22.4.2010	CEMENTOS CANO, S.A.	CAÑADA TESORO, 34 – 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1524/10	19.4.2010	ROMERO GARCÍA BENITO	CAMINO SAN ANTONIO, 60 – MOTRIL 18600 GRANADA	142.17 LOTT	201
MA-1530/10	8.4.2010	TTES. RACERO E HIJOS S.L.	BETIS 46 – CORIA DEL RÍO 41100 SEVILLA	142.3 LOTT	301
MA-1531/10	8.4.2010	AGUAS S.L.	MOLINO, 51 – SAN ROQUE – CÁDIZ	141.5 LOTT	1.501
MA-1534/10	6.4.2010	HELICÓPTEROS SANITARIOS S.A.	NUEVA ANDALUCÍA 127, ALOHA P – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1552/10	23.4.2010	MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA S.L.	CALVARIO, 44 – 4º C – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1580/10	6.5.2010	TTES. AMASADERO S.L.	KANDINSKI 20 P 3 T D – 29010 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1588/10	6.4.2010	HELICÓPTEROS SANITARIOS S.A.	NUEVA ANDALUCÍA, 127, ALOHA P – MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1590/10	10.4.2010	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LUIS ENCINAR E HIJOS S.L.	SANTA VALENTINA, 1 – 28029 MADRID	140.19 LOTT	4.601
MA-1591/10	26.3.2010	HERMANOS MORENO COTILLA S.L.	PZA DEL MOLINO, ED. BABEL 4 – ALHAURÍN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN.	SANCIÓN
MA-1592/10	13.4.2010	MALACITANA DE TTES. Y EXC. DOS MIL VEINTE S.L.	ALCALDE ANTONIO VERDEJO, 33 – 29006 MÁLAGA	141.1.9 LOTT	4.601
MA-1593/10	16.4.2010	TRANSMARVA 2001 S.L.	AL ANDALUS, 1 – ALHAURÍN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1600/10	4.5.2010	TRAHERVI S.L.	DE MONTÁÑEZ 10 B SAN JULIÁN – 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1622/10	27.4.2010	FELIZ RODRIGO LÓPEZ	LA BALLESTA 50-2-J – 04131 ALMERÍA	141.31 LOTT	1.501
MA-1633/10	30.3.2010	COSTASUR DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.L.	POLÍG. AZUCARERA – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.551
MA-1686/10	23.3.2010	JAMONES FERNÁNDEZ REVUELTA S.L.	URB. LA NORIA 2 – SAN FERNANDO 11100 CÁDIZ	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1687/10	30.3.2010	EXCAVACIONES BENALVALLE C.B.	CALDERÓN DE LA BARCA 13 – ARROYO DE LA MIEL- BENALMADENA 29631 MÁLAGA	140.25.10 LOTT	2.001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 24 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a los interesados que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
AGUILAR CÓRDOBA	JOSÉ	24707541K	29-AF-0067/05
AGUILAR DOMÍNGUEZ	ANTONIA	24664324K	29-AF-0011/03
AGUILAR GARCÍA	ANTONIO	25223597A	MA-07/78-RA
ARPA GARCÍA	JOSÉ LUIS	01549854E	29-RV-L-00-0236/04
BANDERA CAJIDOS	MONTSERRAT	33352135L	29-RV-L-00-1241/03
BAREA NARANJO	AMALIA	25556255N	MA-07/79-RA
BRAVO ESPEJO	DIEGO	25227254A	29-AF-0275/07
CABAS DELGADO	MARÍA	24692624P	MA-07/61-RA
CALVENTE MORALES	DIEGO	25559017Z	MA-07/76-RA
CALVO JAÉN	MARÍA	25545140Y	29-AF-0287/07
CAMPOS MONTIEL	CATALINA	74798274C	29-RI-L-00-0263/04
CANSINO GUERRERO	ENCARNACIÓN	74799780P	29-AF-0396/07
CARRASCO ROJAS	MARÍA	74813146-B	29-AF-0830/07
CARRILLO BAUTISTA	JOSEFA	25521781S	29-AF-0006/03
CODES MARTÍN	ANTONIO	25563379Y	MA-07/81-RA
CÓRDOBA GARCÍA	JOSÉ	24990107D	29-AF-0819/09
CRUCES ALGAR	MANUEL	24739265R	MA-07/24-RA
DAVILÉS QUIÑONES	MANUEL	31366069A	29-RC-082/2006
DÍAZ MUÑOZ	AMADOR	24578952W	29-AF-0186/09
DÍAZ PORTILLO	GRACIA	25116729Q	29-AF-0569/04
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	FRANCISCO	24638430W	29-AF-0583/06
DONDA LÓPEZ	FRANCISCA	25637814J	29-AF-0078/03
ENCINAS MARTÍNEZ	ÁNGELES	29954099L	29-AF-0136/03
ESPOLET PARREU	JOSEFINA	37486180K	29-AF-0482/09
FERNÁNDEZ ANAYA	MANUEL	24647666S	29-AF-1105/07
FERNÁNDEZ NIETO	ANTONIA	24835491E	29-AF-0099/09
FERNÁNDEZ PENDÓN	JOSÉ	24845250Y	29-AF-0663/06
FERNÁNDEZ SANTIAGO	MARÍA DEL CARMEN	24757948W	29-AF-0481/03
GALÁN SEGURA	FRANCISCO J.	30517183R	29-RI-L-00-0177/05

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
GALLARDO GUERRA	ANA	24669249R	29-IV-0063/10
GARCÍA ALCÁNTARA	REMEDIOS	25041176H	29-RI-L-00-0449/05
GARCÍA GARCÍA	M.ª DEL CARMEN	74787468R	29-IV-0072/10
GARCÍA MACÍAS	JOSÉ	25569106Y	MA-07/23-RA
GARCÍA RUIZ	MARÍA	25561849V	MA-07/79-RA
GARCÍA VÁZQUEZ	RITA	25500965Z	29-RV-L-00-0183/02
GAVILÁN MARTÍN	ANTONIA	25261821R	MA-07/78-RA
GÓMEZ MARÍN	CARMEN	24651595B	29-AF-0002/02
GONZÁLEZ CASTAÑO	CRISTÓBAL	25532147P	29-RI-L-00-0463/03
GONZÁLEZ PEDREGOZA	PEDRO	74768090N	29-RI-L-00-0269/04
GUERRERO MOLINA	MANUEL	25054624B	29-AF-0211/09
HEREDEROS DE MARÍA ARIZA ARROYO		21115365D	29-RI-L-00-0696/03
HEREDEROS DE PURIFICACIÓN ESPINAR ROMÁN		25271237X	29-RI-L-00-1008/03
IBÁÑEZ MERINO	CLAUDIO SANTIAGO	00098287P	29-AF-0968/06
JIMÉNEZ BERROCAL	ANTONIO	25518227A	29-AF-0129/09
JIMÉNEZ GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	24890155S	MA-07/87-RA
JUNCAR ARTIGA	JUANA	37721519R	29-RC-118/2010
LABAO SARMIENTO	ADELA	24937626Z	29-AF-0255/07
LEÓN ORTUÑO	MARÍA DEL CARMEN	24734885H	29-AF-1168/08
LOBO CASANUEVA	ISIDORO	25567476D	MA07-64-RA
LÓPEZ RODRÍGUEZ	GONZALO	27164052V	MA-07/79-RA
LOZANO BLANCO	JUAN JOSÉ	74828900X	29-RI-L-00-0199/04
MAQUEDA BERROCAL	JOSEFA	25485009C	29-AF-0850/09
MÁRQUEZ MEDINA	MARÍA	24739261R	MA-07-86-RA
MBALA NKIENGUNA	BELINDA	X1986686S	29-IV-0064/10
MOLINA NÚÑEZ	DOLORES	25589082H	29-IV-0118/10
MONTOSA GUTIÉRREZ	JOSÉ	24977295P	MA-08-100-RA
MORALES BONILLA	CARMEN	24956844G	29-AF-0468/07
NAVEDA CARO	JUAN ANTONIO	08916066R	29-AF-0154/09
PÉREZ BALLESTEROS	MANUEL	44591198V	29-RC-096/2008
PÉREZ GONZÁLEZ	JUAN ANTONIO	25549989W	29-AF-0839/09
PÉREZ MARTÍN	M.ª ISABEL	77470433Q	29-RI-L-00-0397/03
PÉREZ MATEO	JUAN	27810457F	29-AF-0100/07
PINO GALLEGO	MARÍA	24756097R	29-AF-0384/03
PINO LUNA	ROSARIO	78972469Z	29-RC-031/2009
PINZÓN ROJAS	MARÍA	25536095T	MA-07/79-RA
POYATO RODRÍGUEZ	JUAN	25538392C	MA-07/79-RA
RAMOS SÁNCHEZ	ENCARNACIÓN	24693311M	29-AF-0717/09
RAMOS TEJEA	ENCARNACIÓN	24571129E	29-AF-0413/04

Málaga, 25 de agosto de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se anuncia la publicación del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de mayo de 2010, se convoca la concesión de subvenciones para pro-



gramas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales para el año 2010 (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2010).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.5 de la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberán realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.- La Directora General, P.A. (Orden de 19.7.2010), el Director General de Calidad de los Servicios del SAE, Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Inscripción de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 24 de agosto de 2010.- El Delegado, P.D. (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

### ANEXO A

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA	
INS_2010_00461	DIEGO CHACON ROMERO	AVENIDA SAN LORENZO, N° 5,3°-C, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CHACON ROMERO,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_00597	EMILIO JOSE JUAREZ HENARES	AVENIDA BARCELONA,N° 37-1°-B, 29009 MALAGA	CAEGRAN, S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_00834	ENRIQUE M. SANCHEZ LINDES	CL.MARIA ZAMBRANO,EDF.EL DUQUE 1°-C SAN LUIS SABINILLAS 29692 MALAGA	ENRIQUE MANUEL SANCHEZ LINDES	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_00852	CARMEN LUPION CORTES	CIUDAD DE ANDUJAR, LOCAL 12, 29006 MALAGA	VYL ELECTRICIDAD,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_01303	JOSE JOAQUIN NUÑEZ MARTINEZ	C/ RIOS ROSAS, N° 11,3°-E, 29007 MALAGA	DESARROLLOS EMPRESARIALES ZELKOWA,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_01319	JESUS TRAPERO JIMENEZ	C/ PINTOR ENRIQUE FLORIDO, N° 18-1°, 29017 MALAGA	ANDECOMA,S.C.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_01811	JOSE MIGUEL LARA GUTIERREZ	C/ EL PUERTO, PISO 1°, 29310 VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MALAGA)	JOSE MIGUEL LARA GUTIERREZ	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_01900	FRANCISCO REBOLLO GONZALEZ	C/ FRANCIA, N° 5, 29570 ESTAICON CARTAMA (MALAGA)	FRANCISCO REBOLLO GONZALEZ	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_01938	JOSE AGUILERA CUENCA	AVDA. LAS PALMERAS, 29600 MARBELLA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JOSE AGUILERA,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_01984	SALVADOR FERNANDEZ ESTEBANEZ	CL. CAMINO DE ROJAS, PARCELA 108, 29591 SANTA ROSALIA (MALAGA)	SALVADOR FERNANDEZ ESTEBANEZ	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_02058	MANUEL MORENO MERINO	CL. VIRGEN DE LA CABEZA,N° 57-1°-D, 29067 CAMPANILLAS (MALAGA)	MANUEL MORENO MERINO	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_03238	ANTONIO RAFAEL LUQUE FRIAS	C/ GAUCIN, N° 26, PISO 6, PUERTA 7, 29003 MALAGA	TRANSLUQUE 2000,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA	
INS_2010_03480	JOSE FRANCISCO CUEVAS MARTIN	C/ SEVILLA, Nº 2, POL.INDUSTRIAL LA AMARGUILLA, 29530 ALAMEDA (MALAGA)	INGTECNOVA,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_4101	ALFONSO GOMEZ VIDAL	C/ VALENTUÑANA, Nº 22, 29602 MARBELLA (MALAGA)	ALFONSO GOMEZ VIDAL	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_04566	VIRGINIA CORTES GONZALEZ	C/ MOSCADEL, Nº 17, PISO 1º PTA. 2, MALAGA	ENCORADOS 2007,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
INS_2010_04986	JOAO C. RODRIGUEZ MACHADO	C/ BALTASAR PEÑA, Nº 3-1º-F, 29320 CAMPILLOS (MALAGA)	CONSTRUCCIONES IBEVETI,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
CEM-200900035334-REA	JOSE MARIA HERVAS HERVAS	CL.POETA AURORA ALBORNOZ,Nº 3, BAJO, 29010 MALAGA	FHERMASER 2005 AUXILIAR CONSTRUCCION,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
CEM-200900035958-REA	CONSTANTINO VALLEJO MORENO	C/ PINTOR , 3, LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	INTERIORES Y PLACAS DEL SUR,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION
CEM-200900038776-REA	TECNICAS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	AVENIDA LOS PINOS, 16, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	TECNICAS DE CONSTRUCCION Y REPARACIONES,S.L.	REQUERIMIENTO SUBSANACION

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Inscripción de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de

Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento integro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Ver Anexo B.

Málaga, 24 de agosto de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

#### ANEXO B

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2008_14824	MANUEL GARCIA GALAN	COMENDADOR BOBADILLA, 3-3º-D, MALAGA	NAVARRO Y DONAIRE ASOCIADOS. S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2008_21250	RICARDO GARCÍA BLANCA	AVDA. LUIS BUÑUEL.Nº 5, LOCAL. 29009 MALAGA	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES GARBLAN.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2008_22299	MANUEL CRUZ GARCÍA	HUELVA.6,29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	ALUALH.S.C.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_00265	TECNO RIESGOS MALAGA.S.L.	SAINT EXUPERI, BQ.5, LOCAL 2,29007 MALAGA	TECNO RIESGOS MALAGA.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009J_3166	EULALIO RUIZ DEL TORO	C/ SAN VÍCTOR, Nº 10-1º-B, 29650 MIJAS (MALAGA)	INSTALACIONES ELECTRICAS MIJAS. S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_05974	IGOR SCHULTZ	MANZANA 213,CASA 76. URB. SANTA CLARA GOLF, 29600 MARBELLA (MALAGA)	IGOR SCHULTZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_06342	JESUS GARCIA GIL	C/ DIDEROT, 14, OFICINA 5,29004 MALAGA	GRUPO INFRASUR 2006.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_07673	JESÚS ROMERO HOLGADO	C/ SAN MARIO, Nº 8,29640 MALAGA	FUENGIROLUZ.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_07697	BEATRICE PESLE CLAUDIA	URB. BELLO HORIZONTE.FASE II, 26, 29600 MARBELLA (MALAGA)	PROYECTADOS MELSO.F.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_07805	FABIAN E. DRABENCHE	AV. ANTONIO BELON, EDF. MILENIUM.1-1º,29602 MARBELLA (MALAGA)	DRABENCHE CONSTRUCTORA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009J_07837	MANUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	URB. PLATEO II, CL. ALTABACA, 12, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_08458	EUSEBIO GALVEZ CASTRO	AVDA. ORTEGA Y GASSET,Nº335, OFICINA 10, 29006 MALAGA	INICIATIVAS Y FOMENTO DE OBRAS,S.A.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_08418	DOLORES GALLEGO JUÁREZ	MONTEVIDE010,29006 MALAGA	DOLORES GALLEGO JAUREZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_08551	PAULO CESAR GIOVANNINI VIANA	URB. DOMINIÓN PARK, FASE 1, GRUPO 4, DÚPLEX 6, 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA (MALAGA)	HP GIOVANNINI.C.B.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_08706	HOUJIAOYANG	C/ TRÉBOL, 17,29730 RINCÓN DE LA VICTORIA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANDA.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2009_08760	JUAN GARCIA PLATERO	C/. LA OROTAVA, 116-A (POLIND. SAN LUIS)	TUBERÍAS Y AISLANTES SAN LUIS. S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09224	NATALIA KRUPENKA	URB. ALTOS DE PIZARRA, MANZANA 6,29560 PIZARRA (MALAGA)	BESCANVI.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09332	ANTONIO ESTOPA MOAGIR	LA COLINA, 166,29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	GRUPO CORREA ESTOPA.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09539	MUÑOZ RUIZ QUINTINA	CALLE LA NORA. Nº 7, BQ.3, BAJO B, 29692 MANILVA (MALAGA)	MIGMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS 2006,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09624	J.ANTONIO RUIZ RANDO	C/ AZAHAR, URB. COTOMAR, 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA (MALAGA)	FERRALLADOS FERRALLICA.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09637	M.ª MERCEDES HERGUETA FERRALADO	C/ JACINTO BENAVENTE, 5-1-G, 29600 MARBELLA (MALAGA)	HERGUETA PERLADO, MARÍA MERCEDES	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09723	ALFREDO CHAPARRO PAMIES	C/ LANUZA, 29010 MALAGA	CLAIR INSTALACIONES.S.C.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09753	AURELIANO LÓPEZ GARCÍA	C/ CAMILO JOSÉ CELA.EDF. ALHAMBRA, 29600 MARBELLA (MALAGA)	PILODE CONSTRUCCIONES.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09789	ALVARO GUTIÉRREZ DE PAZ	URB.LOMASOLIVAR.BLOQ.11, BAJO-A, 29603 MARBELLA	ALVARO GUTIÉRREZ DE PAZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09801	JESÚS ROMERO MARÍN	C/ CÁDIZ, 1,29530 ALAMEDA (MALAGA)	CORTE Y MECANIZADO SUR.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09817	FCO.RAUL VALENCIA VALLE	PZ MORENO VILLA,2,29002 MALAGA	VALEVAL MARBELLA.S.L,	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09906	CRISTÓBAL JESÚS BONILLA ADAM	C/ RIO GRANDE S/N, VIVERO DE EMPRESAS, POL.IND. LA ROSA, ALHAURIN EL GRANDE	CRISANFRA,S.L.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_09926	JOSÉ LUIS RUIZ MADRONA	URB. COTOMAR, C/ GLADIOLLO, 289, 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA (MALAGA)	TRANSPORTES RUIZ MADRONA.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_10080	JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 21, 29600 MARBELLA (MALAGA)	CRISTALERÍA NUEVA.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_10110	PILAR ARRIAZA FERNANDEZ	JOSÉ MANUEL PÉREZ ESTRADA, 17, BAJO, 29006, MALAGA	ARRIFER 2006.S.L	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_10134	SALVADOR VILLALBA MONTAÑEZ	C/ MARTINEZ DE LA ROSA, 99-4-B, MALAGA	SALVADOR VILLALBA MONTAÑEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_10175	AUXILIADORA DELGADO BAZALO	C/ LA LETY, Nº 6,29590 MALAGA	AUXILIADORA DELGADO BAZALO	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_10409	JOSÉ FCO.REBERO PEREIRA	C/ ESTEBBUNA. LOCAL 24, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	RESPLANDECER 2004 ESTRUCTURAS.S.L	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_11393	ANTONIO VILLA GARCÍA	C/ SALVADOR VICENTE, Nº 5, 1º-A, 29631 BENALMADENA (MALAGA)	PERFECT SERVICE VILLA & HALLAS. S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_11718	JOSÉ JOAQUÍN NUÑEZ MARTÍNEZ	C/ RÍOS ROSAS, Nº 1,3-E, 29007 MALAGA	PROMOTORA NUZCAR.S.L	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_11849	JUAN MORALES GARCÍA	POL INDUSTRIAL LA ROSA. C/ RIO GUALHORCE, 29120 ALHAURIN EL GRANDE	FERRALLA FRANCISCO MORALES, S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_12048	JUAN JIMÉNEZ BRAVO	C/ ROSAL, 15,29570 CÁRTAMA (MALAGA)	JIBRASUR CONSTRUCCIONES.S.C.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_12132	ILDEFONSO ALMODOVAR GARCÍA	C/ NATALIA, 10,29009 MALAGA	DETEXCIN.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_12931	MIGUEL SANTOS GUZMAN	POL.IND.NTA.SRA.DE LOURDES, Nº 4, 29100 COIN (MALAGA)	CERRAJERÍA SANTOS DIAZ.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_13160	DOLORES GALLEGU SUAREZ	P.HISPANIDAD.PARC.2-C, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	METÁLICAS LOLA.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_13428	WALTER MICELLI GUILLERMO LEONARDO	AVDA. SIMÓN BOLÍVAR, Nº 17, BL.4, PLANTA 3, PUERTA 1, 29011 MALAGA	WALTER Y MARTIN.S.C.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_13589	RAFAEL LÓPEZ HUESO	C/ SIERRA DE RONDA.1 ,PORT.14-2ºB, RINCÓN DE LA VICTORIA (MALAGA)	ARQUITEC MULTISERVICIOS.S.L.U.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_13982	MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	C/ RAMON MONTANER.13,29140 MALAGA	MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_14196	LUIS MIGUEL ARIZA PRIETO	C/ VILLAALGARIN. Nº 49,29780 NERJA (MALAGA)	FONTANERÍA LUIS.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_14274	ALFREDO LUIS PEÑA ALONSO	AVDA. RICARDO SORIANO.72,29601 MARBELLA (MALAGA)	INTELRRRA CONSULTING.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_14572	ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ PEDRAJA	C/ CIUDAD REAL, Nº 30,29018 MALAGA	ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ PEDRAJA	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_14618	LUISA LÓPEZ CORNEJO	PLZA. VISTA ALEGRE.S/N, BLOQUE E, BAJO, 29670 MARBELLA (MALAGA)	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS.S.A.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_14674	MARTA LLAMBRICH COSTA	C/ PALMA DEL RIO, 1- 3º-5, 29639 BENALMADENA (MALAGA)	GONZÁLEZ Y LLAMBRICH CONSTRUCCIONES.S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_14732	JOSEANTONIO DOMÍNGUEZ AGUILAR	C/ INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA.1, 29007 MALAGA	DECONS JADA.S.L	RESOLUCION DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2009_14783	JUAN ANTONIO MORENO ALBA	C/ NUEVA, 149, 29300 ARCHIDONA (MALAGA)	JUAN ANTONIO MORENO ALBA	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_14859	EMILIO JOSE JUAREZ HENARES	AVDA. BARCELONA, 37-1º-B	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GRANADA 2000,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_15822	RIBERT RABZUHB	C/. MARQUES DEL DUERO, 76-3º-C, 29670 MÁRBELLA (MALAGA)	ROBERT RANZJN	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_15389	MIGUEL ARCO BARRANCO	CL. MONTES DE OCA, Nº 9, LOCAL BAJO, 29009 MALAGA	ARCO INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2009_15411	JOSE ANTONIO LARA PELAEZ	CL. IMAGINERO SANCHEZ MESA, Nº 2, PTA. E, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	MONTAJES VELEÑOS DE ELECTRICIDAD,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800002698-REA	MANUEL SANCHEZ DOBLADO	CL. RICARDO LEON, EDF. DON FRANCISCO VI,1º,A, 29640 MALAGA	DOBLADONI DEL SUR,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-20080002728-REA	JOSE LUIS JIMENEZ MORALES	AVDA. ACAPULCO,28-1-B, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	JOSE LUIS JIMENEZ MORALES	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800008589-REA	JUAN ANTONIO PLAZA CABRERA	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 13, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	JUAN ANTONIO PLAZA CABRERA	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800013792-REA	ANTONIO BUENO MOSTAZO	CL. RAFAEL ANDRADE NAVARRETE,Nº 3-3-A, 29004 MALAGA	TALADROS Y ROZAS MOSTAZO,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800013909-REA	OLE PETTER SOLEGAARD	SANTA MONICA.LOCAL A, PUEBLO ANDALUZ, 29604 MARBELLA (MALAGA)	LAS FINCAS ECOLOGICAS,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800016783-REA	ERNESTO SILVA GUILLERMO	CL. VALENTUÑANA, 2-2º-IZQUIERDA, 29601 MARBELLA (MALAGA)	ELASTOAPLIK,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800016802-REA	MODESTO CARRILLO MARTINEZ	URB. CANCELA DE LA QUINTA, 9, 29670 MARBELLA (MALAGA)	GRUPO CARRILLO PROYECTOS Y SERVICIOS,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800016697-REA	JESUS MANUEL MERIDA RAMIREZ	FEIJOO,14-1-2-A.D,29009 MALAGA	JESUS MANUEL MERIDA RAMIREZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800017367-REA	JAVIER CARLOS BRONCANO LOPEZ	URB. PUEBLO ROCIO, EDIF. PAPILLON,2, 29780 NERJA (MALAGA)	JAVIER CARLOS BRONCANO LOPEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800017594-REA	MARIANO MARTIN FERRO	RD. DE NABRISA OESTE,1, 29603 MARBELLA (MALAGA)	MARIANO MARTIN FERRO	RESOLUCION DESISTIMIENTO
cem-200800017801-REA	SERGIO CASTILLO ROMERO	DEBUSSY,8,BLQ.G,4º-D, 29011 MALAGA	BETONICA BRAVA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800023840-REA	MARIA ARRABALI MACIA	RESIDENCIAL LOS OLIVOS, C/: MALAGA, 6, 29649 MIJAS (MALAGA)	MARIA ARRABALI MACIA	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800002698-REA	DANIEL GIL NORBERTO	AVDA. ACAPULCO,4-2-10ºE,29640 FUENGIROLA (MALAGA)	EL CORTIJO DESING,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-20080020792-REA	ASHLEY FRANK TAYLOR	C/. BUIGAS,30,POL.IND.,29680 ESTEPONA (MALAGA)	ANDAMIOS ESTEPONA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800022639-REA	EL MOUJTABA CHEIKM MOKHTAR	CALLE RONDA,2, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	SERVICE CONTROL MEDINA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800025682-REA	TANIA GUTIERREZ SEDEÑO	CL. LA UNION,Nº 21, PTA. 4 BJ C, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	KETHI CONSTRUCCIONES,SC	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800025982-REA	NICOLAS MARQUEZ RODRIGUEZ	EDF. NELSON (UR.LAS CHAPAS 4º), 29600 MARBELLA (MALAGA)	NICOLAS MARQUEZ RODRIGUEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800026128-REA	ESTER JEREZ GOMEZ	GERANEOS,URB. CAMPOMIJAS, 609, 29649 FUENGIROLA (MALAGA)	JEREZ SCHNEIDER,S.C.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800026693-REA	SERGIO DE LOS SANTOS GARCIA	CALLE LUNA, Nº 4, 29491 CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)	SERGIO DE LOS SANTOS GARCIA	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800027827-REA	MODESTO CARRILLO MARTINEZ	URB. VALLE DEL SOL, ALTO, Nº 29, 29670 MARBELLA (MALAGA)	MODESTO CARRILLO MARTINEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800028142-REA	JOSE FRANCISCO ASTORGA GONZALEZ	AV. RICARDO SORIANO,Nº 18, CC RS20, LOCAL 21, 29610 MARBELLA (MALAGA)	PROYECTOS E INSTALACIONES DOMOTICA Y ELECTRONICA DEL SUR,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900030911-REA	JUAN MANUEL ARAGONES RUIZ	CALLE RIO COLOMERA, 16, 29649 FUENGIROLA (MALAGA)	HORUS DISEÑO Y CONSTRUCCION,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900031360-REA	JUAN ANTONIO MOLINA TORRES	DISEMINADO LA ALQUERIA BUZON 230, Nº 135, 29649 FUENGIROLA (MALAGA)	JUPAMAR 2006,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900031654-REA	MOHAMED YAZIDI EL YAZIDI	CL. GAVIOTA,21, 29649 FUENGIROLA (MALAGA)	COSTBLUE,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200800025749-REA	CESALTINE MANE	CL. RIO DE LAS PASADAS, 64, 29650 MIJAS (MALAGA)	CESALTINA MANE	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900032233-REA	SERAFIN ESCALANTE SOLIS	C/. FRANZ LISZT S/N, EDF.CTM 1º IZQ. OFICINA 128,29590 CAMPANILLAS (MALAGA)	TRANSPORTES RAY 2006,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900031432-REA	JAVIER GUTIERREZ FERNANDEZ	BARRANCO LA ZAMBA, REFUGIO LOLITA, 29610 MARBELLA (MALAGA)	DECO ALUMINIO COSTA SOL,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900033773-REA	JOSE PABLO ISLA GARCIA GALAN	CL. BRISA DE LA VIÑA, 8, 29740 YUNQUERA (MALAGA)	ELITE VENTANAS E INGENIERIA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
CEM-200900038213-REA	CRISTO JESUS NIETO SALAS	AV. RAMON Y CAJAL, EDF. PARQUE SOL, S/N, 29601 MARBELLA (MALAGA)	GRUPO JUNIME OBRAS,S.L.	RESOLUCION NO INSCRIPCION
CEM_201000041234-REA	RAFAEL LOPEZ MEDINA	C/. CORRALON DEL BOTICARIO, S/N, 29420 EL BURGO /MALAGA)	RAHICON JARDINERIA Y FORESTAL,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_01472	FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ	C/. NICOLAS MAQUIAVELO, N° 1,3°-C, 29006 MALAGA	CONDUCTAIR,S.C.	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2010_01563	FRANCISCO AVILES OROZCO	AVENIDA SAN JAVIER, 60, BAJO, 29140 MALAGA	FRANCISCO AVILES OROZCO	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2010_04685	POMY PARAMJIT	URB.BAHIA MARBELLA,AVDA.REINA SOFIA ATRIU, 03, BAJO.3, 29603 MARBELLA	JP SERVICES HELPBEES 2005,S.L.	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2010_04858	STEFAN KRASSIMIROV PAVLOV	CALLE LEON FELIPE 3, ATC E, 29649 MIJAS (MALAGA)	STEFAN Y NIKOVAI MARITIMO,S.L.	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2009_13585	JOSE ALONSO GRAU	C/. SAN SEBASTIAN, 10, 29320 CAMPILLOS (MALAGA)	PROMOCIONES ALONSO GRAU,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2009_14363	JUAN JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	C/. MENDOZA TENORIO, 10, 29014 MALAGA	JUAN JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2009_15186	JUAN DAMIAN OROZCO VIÑAS	C/. MARIA ROSA, 33, SAN PEDRO DE ALCANTARA (MALAGA)	JUAN DAMIAN OROZCO VIÑAS	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2009_15542	JOSE MANUEL CAMPOS ALVAREZ	PJ.ALCALDE PEDRO ROMERO, 7, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	IMPERMEABILIZACIONES DECOPIMA 2002,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2009_15850	JUAN MILLAN URBANO, RAFAEL CASTILLO PEÑALVER	URBANIZACION REINA SOFIA, N° 15, BUZON 14, 29100 COIN (MALAGA)	GESAPROM IBERICA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2009_15894	ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ	AVDA. ACAPULCO, N° 6-2°-B, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	KALISIS ENERGIAS RENOVABLES,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_00588	FRANCISCO JIMENEZ MUÑOZ	CL. JUAN PEREZ DE VIEDMA,15, 29190 MALAGA	JIMENEZ Y PUMAYCON,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_00624	IÑIGO BLANCO SANTOS	CL. RIO LANJARON, EDF. VEGASOL, 3-2°-D, MIJAS-COSTA (MALAGA)	IÑIGOBLANCO SANTOS	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_00648	ERNESTO BRAVO ALARCON	AVDA. DE MIJAS, 42-B, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	TRANSPORTE BRAVO ALARCON,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_00707	SUSANA MARIA GONZALEZ SIRGO	AVDA. MIGUEL FERNANDEZ ALCAUZA, 2, BLOQ.D, BAJO 4, 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	MUROS Y TRATAMIENTOS DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_01367	GABRIEL ALFONSO COLMENERO	JUAN VALERA, N° 21, 29017 MALAGA	GABRIEL ALFONSO COLMENERO	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_01424	EMILIO MATA CANO	CL. ARTEMISAS, N° 1, BAJO, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	OBRA CIVIL EMILIO MATA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_01604	MIGUEL MUÑOZ RODRIGUEZ	CALLE HERREROS, 1, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	TECNALUM APLICAICONES,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_01878	JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS	C/. JAEN EDIFICIO TOME II, 1°-A, 29780 NERJA (MALAGA)	INSTALACIONES Y MONTAJES J.M.,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_02646	JUAN MIGUEL DUEÑAS JIMENEZ	C/. JAEN,9, P.CIA.MALAGA NOSTRUM, EDIF. GALIA CENTER, OFICINA 5, PLANTA BAJA, 29004 MALAGA	DOMOINSTA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_02647	RAFAEL CORPAS RUIZ	GLORIETA SANTA BARBARA, 5, OFICINA 3-D, 29004 MALAGA	MALAGA DOMINICANA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_03220	EUGENIO DIAZ CERVANTES	CALLE VIÑUELAS, N° 22, 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	INTEGRANEU,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_03580	EDUARDO DOMINGUEZ GARCIA	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS, 6-1-A, 29100 COIN (MALAGA)	PERSIANAS AZAHAR,S.L.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_03583	CRISTOBAL GAMEZ ROJANO	C/. ASISTOFANES, 14-4°-2, 29010 MALAGA	CONSTRUCCIONES C GAMEZ,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_03699	SANTIAGO JOSE CUENCA NAVARRETE	C/. CORDOBA, EDF. RONDAMAR, LOCAL 14, 29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	SANTIAGO JOSE CUENCA NAVARRETE	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_05036	MARIA VICTORIA CARMONA DONAIRE	C/. ISIS, N° 8, 29140 MALAGA	EBELCONSUR,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_02537	PABLO FRANCISCO ARJONA	PASEO DE SANCHA, 23-4°-B, 29016 MALAGA	AUXILIARES DE CONTRATA MALAGA MARITIMA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TRA/00729/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
Entidad: Gestacórdoba, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00732/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
Entidad: Lavandería Industrial Planchas del Sur.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00783/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
Entidad: Donayre Valenzuela Juan de Dios.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00813/2008 (fecha solicitud: 29.7.2008).  
Entidad: Construcciones Veredón de los Frailes, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00432/2009 (fecha solicitud: 8.7.2009).  
Entidad: Ampliatel Consulting, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00453/2009 (fecha solicitud: 3.7.2009).  
Entidad: Cofespd S. XXI, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00514/2009 (fecha solicitud: 14.7.2009).  
Entidad: Corporación Empresarial, U.C.O.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00147/2010 (fecha solicitud: 28.1.2010).  
Entidad: M.ª Dolores Muñoz Blanco.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00172/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).  
Entidad: Lavandería Industrial Planchas del Sur.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00200/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).  
Entidad: Corepreven.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00217/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).  
Entidad: Alimentaciones Yrina.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00237/2010 (fecha solicitud: 27.1.2010).  
Entidad: Rafael Gómez Sánchez, S.A.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00240/2010 (fecha solicitud: 27.1.2010).  
Entidad: Ibérica de Relojes y Complementos.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 27.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00241/2010 (fecha solicitud: 27.1.2010).  
Entidad: Ibérica de Relojes y Complementos.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00242/2010 (fecha solicitud: 27.1.2010).  
Entidad: Jesma 12 Arquitectos, SLP.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 7.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00582/2009 (fecha solicitud: 15.7.2009).  
Entidad: Érase Una Vez Escuela Infantil, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc., de fecha 26.7.2010.

Córdoba, 24 de agosto de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/NPE/00005/2010 (fecha solicitud: 20.1.2010).  
Entidad: Nexia Global, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 25 de agosto de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/TRA/00404/2009 (fecha solicitud 30.1.2009).  
Entidad: Centro de Desarrollo Informático del Sur, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 25 de agosto de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expe-

dientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TRA/00238/2010 (fecha solicitud: 27.1.2010).  
Entidad: Raquel Gómez Sánchez.  
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 28.7.2010.

Expediente: CO/TRA/00260/2010 (fecha solicitud: 28.1.2010).  
Entidad: Vicor Control, S.L.  
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 8.7.2010.

Córdoba, 25 de agosto de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional (Orden de 12.12.2000).*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de reintegro: Plazo de presentación de recurso contencioso-administrativo, dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

Con carácter previo y potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante esta Dirección Provincial del SAE de Huelva.

Expte.: 21/2008/J/50.

Encausado: Escforhost HMG, S.L.

Último domicilio: C/ Arguijo, 3, C.P. 41003 (Sevilla).

Extracto del contenido: Incumplimiento de las estipulaciones decimoquinta y decimosexta y decimoséptima del Convenio de Colaboración y del artículo 31, 1.d) y f) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Cuantía a devolver: 78.526,30 €.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el encausado comparecer en el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional para el Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007, de Huelva.

Huelva, 12 de agosto de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009, Delegación de Firma del Delegado Provincial de Empleo/Director Provincial del SAE), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continua-

ción se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00178/2010.

Empresa: José Antonio Caparrós Espinosa.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00181/2010.

Empresa: Juan José Romero Elías.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CI/00214/2010.

Empresa: Luis Oliveira García.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CI/00223/2010.

Empresa: Esmeralda María Moles Fabre.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 26 de julio de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/09, de 19 de mayo), la Secretaria, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00067/2010.

Empresa: Alicia Salabardo Badía.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00117/2010.

Empresa: Cristine Ann Richardson.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00155/2010.

Empresa: Pedro Gallego Cuevas.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00164/2010.

Empresa: Celso Bustos Chocomeli.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00169/2010.

Empresa: Victoria Montiel Gutiérrez.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 26 de julio de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/09 de 19.5), la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez).

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/0030/2010.  
 Empresa: Pablo Martínez Heredia.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00278/2010.  
 Empresa: José María Rofríguez Ruiz.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00285/2010.  
 Empresa: Luis Oliveira García.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00287/2010.  
 Empresa: Daniel Jiménez Aguilera.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria I+E.

Málaga, 5 de agosto de 2010.- El Director, P.D. (Res. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000632-09-P.  
 Notificado: Don Xiaoxiong Zhu.  
 Último domicilio: Al. Capuchinos, núm. 23, 1.º E, Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000667-09-P.  
 Notificado: Doña Fatiha Ammar.  
 Último domicilio: C/ Goya, núm. 5, Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000669-09-P.  
 Notificado: Don Ricardo García Muñoz.  
 Último domicilio: C/ Juan Gorostidi, núm. 3, 4-2.º D, Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000704-09-P.  
 Notificado: Don Su Wenping.  
 Último domicilio: C/ Vandelvira, núm. 6, 7.º A, Málaga.  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000705-09-P.  
 Notificado: Estudio Único Asociados, S.L.  
 Último domicilio: C/ Cristo de la Epidemia, núm. 72, Baj. Loc., Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000718-09-P.  
 Notificado: Don Manuel Avilés Moreno.  
 Último domicilio: C/ San Fermín, núm. 2, Blq. IV, 5.º D, Edif. Feriasol IV, Fuengirola (Málaga).  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000731-09-P.  
 Notificado: Don Salvador Falcón Serrano.  
 Último domicilio: C/ Francisco Rueda Pérez, núm. 1, 5.º E, Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000087-10-P.  
 Notificado: Compleshop, S. L., «Accesorize».  
 Último domicilio: Centro Comercial Vialia, L-A0-09-A, Explanada de la Estación, Málaga.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000099-10-P.  
 Notificado: Doña Irene Mestanza Bujalance.  
 Último domicilio: C/ Jalón, núm. 31, Bl. 5, Ático B, Málaga.  
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000119-10-P.  
 Notificado: Ediciones en Sistema Digital, S.L.  
 Último domicilio: C/ La Granja, núm. 98, Polígono Industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid).  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000170-10-P.  
 Notificado: Galería del Hogar Cinco Estrellas, S.L.  
 Último domicilio: Avda. Jábega, núm. 9, Esc. 2, 2.º B, Rincón de la Victoria (Málaga).  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000490-10-P.  
 Notificado: Doña Jemma Victoria Woodley.  
 Último domicilio: Urbanización La Carolina, Casa Carina, Marbella (Málaga).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.



Núm. Expte.: 29-000499-10-P.  
 Notificado: D. Óscar Ojeda Montiel.  
 Último domicilio: C/ Francisco López López, núm. 20, Bj., Málaga.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 24 de agosto de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica resolución de reintegro de 23 de junio de 2010 de la subvención concedida en el expediente que se cita.*

En relación con la subvención concedida por Resolución de 29.5.08 a don José Martín Jiménez, dentro de la modalidad de ayudas PYM, Modernización de PYMES comerciales e implantación de sistemas de calidad, regulada por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2006 y como continuación del anuncio de 20 de abril de 2010 (BOJA núm. 87, de 6 mayo 2010), se notifica Resolución de Reintegro de 23 junio 2010 de la subvención percibida más los intereses de demora desde la fecha del pago. Indicándole que dicha Resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Jacintos, núm. 4, Edf. Tamarindos, de Cádiz, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Cádiz, 24 de agosto de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Julio César Fernández Oncala.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2703993/2010-03	FÁTIMA ZAHARA MACHOU NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/226903/2007-08	JOSÉ FLORES GARCÍA MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2930019/2009-87	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2714635/2010-42	ROSA ESCOBAR GÓMEZ LAS NORIAS-EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2843618/2010-90	FRANCISCO GARCÍA PÉREZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2714125/2010-11	JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ PUEBLA DE VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1192482/2008-70	JEAN LORNA BACON VÍCAR-LAS CABAÑUELAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1384297/2008-96	JUAN LORENTE GARCÍA GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/595835/2008-87	ANTONIO MOLINA CARRILLO GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/171342/2007-91	DOLORES MORENO SANTIAGO GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/984039/2008-80	ANA MARÍA TAPIA MOLINA MACAEL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/065059/2007-61	ANDRÉS NAVARRO LÓPEZ LA MOJONERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/235110/2007-54	MARAVILLAS PÉREZ BERRUEZO SERÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/162249/2007-25	CARMEN RUIZ GARCÍA SORBAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/403746/2008-20	RODRIGO CAPARRÓS BATISTA TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/185845/2007-56	ANA HERNÁNDEZ BARAZA TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/252790/2007-94	JOSEFA BRAO LINARES VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1000373/2008-17	MIGUEL RIVAS LINARES ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/041785/2007-18	JUAN MATILLA MARTÍNEZ FIÑANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2397707/2009-71	JOSÉ BERENGUER SÁEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2258125/2009-80	JOSÉ FERNÁNDEZ RUIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1391836/2009-80	ISABEL Mª DEL ROCÍO GARCÍA SÁEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2928781/2010-63	LAUREANO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ ALMERÍA-COSTACABANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/427041/2008-58	CARMEN MAÑAS RUEDA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/781316/2008-48	CARMEN MARTÍNEZ SEGURA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2714028/2010-11	NICOLÁS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1508737/2009-95	EDUARDO SIERRA SALVADOR ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2843019/2010-34	MATILDE UCEDA FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2963317/2010-02	GERTRUDIS GRANADOS CABRERA ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2963293/201077	DOMINGO GUILLÉN TORREGROSA ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3034688/2010-07	MARÍA PATROCINIO LÓPEZ SÁEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2286009/2009-00	ANA MARÍA TRUJILLO CUÉLLAR ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2875976/2010-21	MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2704143/2010-92	RAMÓN SOLAS MIRAS CHIRIVEL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2827318/2010-54	SANTIAGO NICOMEDES CARROZA VADILLO DALÍAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2931520/2010-76	PILAR PORTILLO MARTÍNEZ HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2911845/2010-26	ÁNGEL MARTÍNEZ FUENTES HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/141364/2007-46	MARIANA MORENO PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/370039/2008-73	JESÚS AYALA VIUDEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3080255/2010-91	DIEGO PARRA CAMACHO HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2931496/2010-54	CARMELO PIZARRO CRUZ HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2765561/2010-51	ISABEL PÉREZ FERRE HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1447600/2009-46	ANA QUERO MALDONADO GÁDOR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1585401/2009-13	ANA SUÁREZ DE LOS REYES ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

Almería, 24 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
13476/10	Isabel María Pedraza Fernández
14672/10	Vanka Doychevaq
15688/10	Francisca Martín Godoy
16938/10	Francisca Galán Moreno
17094/10	María del Mar Beltrán Valverde
17710/10	Asunción Heredia Cortés
17720/10	Gabriela Solange Mariscla Vázquez
17909/10	Silvia Florentina Stancu
18059/10	Ionel Duna
18102/10	José Jiménez Vega
18773/10	Angelica Berari
19230/10	María del Mar Bolaño Ojeda
19302/10	Soraya Santiago Henares
19686/10	Rocío Moreno Valverde
19691/10	Miguel Ansio Ramos
20055/10	Juan Manuel Esquinaldo Bellido

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Mirela Alina Curavale al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de enero de 2010 por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor F.C., expediente núm. 352-05-14000168-1.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Res. de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolu-

ción a doña Mirela Alina Curavale, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo, de fecha 27 de mayo de 2010, del menor F.C., expediente núm. 352-05-14000168-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Res. de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Isabel Alfaro Zambrana, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de febrero de 2010, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente al menor J.M.O.A., expediente núm. 352-02-29000367-1.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción del acogimiento familiar simple y resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Kaoutar El Hadaouy, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Here-

dia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción del acogimiento familiar simple y resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 13 de mayo de 2010, del menor N.E.H., expediente núm. 352-08-00006995-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña M.<sup>a</sup> del Mar Martín Lozano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de febrero de 2010, por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor F.R.M., expediente núm. 352-06-29000552-1.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Félix Garrido Cea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda, de fecha 15 de julio de 2010, del menor S.G.G., expediente núm. 352-1995-0121, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protec-

ción de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Juan Pedro Rojas Cachairo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 6 de mayo de 2010, por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente a los menores M.R.C. y A.R.C., expediente núm. 352-10-001226/1235-1.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rocío Pauble Álvarez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, de fecha 8 de julio de 2010, de los menor S.P.A., expediente núm. 352-06-1064, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Res. de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Montserrat García Quiroga, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 3 de diciembre de 2009, por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor J.R.G.G., expediente núm. 352-08-00008545-1.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Res. de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salvador del Río González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia de fecha 15 de julio de 2010, del menor PS.R.C, expediente núm. 352-2010-2673, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de promoción judicial de adopción.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Fuentes Matínez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de

Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 20 de mayo de 2010, de los menores S.L.F.F. y C.F.F., expedientes núms. 352-1999-0071/72, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Nawaal Farahat al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 8 de julio de 2010, del menor L.F., expediente núm. 352-2005-0935, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.D. (Res. de 1.7.2010), el Jefe de Servicio de A.G. y Personal, Juan M. Miguel Laraño Martín.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Sara Cortes Cortes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de constitución de acogimiento familiar provisional de fecha 29 de julio de 2010, del menor M.G.C., expediente núm. 352-

07-2048, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución revocación de desamparo.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Gema Juana Torres Luque, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución revocación de desamparo, de fecha 17 de junio de 2010, del menor Y.L.T., expediente núm. 352-08-5971, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don José Luis García Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de agosto de 2010, por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores T.G.V, M.G.V, K.J.G.V, N.V.G, expedientes núms. 352-2010-0578/0580,352-2005-1108/1109.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Salvador del Río González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de agosto de 2010, por la que se comunica el inicio de procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor PS.R.C., expediente núm. 352-2010-2673.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Ángeles Carranza Morales y a don José Cuesta Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia sobre el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 20 de enero de 2010, del menor J.A.C.C., expediente núm. 352-08-4184, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Pauble Álvarez, al haber resultado en

ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 22 de julio de 2010, del menor S.P.A., expediente núm. 352-06-1064, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de acogimiento.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sara Cortés Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción de acogimiento de fecha 29 de julio de 2010, del menor M.G.C., expediente núm. 352-07-2048, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Fernando Panduro Sánchez y a doña Carmen Martín Aranda, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá

comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución cautelar de suspensión de visitas de fecha 30 de julio de 2010, de los menores D.P.M y F.P.M., expedientes núm. 352-04-423/2006/1140, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de suspensión de visitas.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña M.ª Ángeles Carranza Morales y a don José Cuesta Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de suspensión de visitas de fecha 20 de enero de 2010, del menor J.A.C.C., expediente núm. 352-08-4184, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nawaal Farahat, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar provisional de fecha 12 de agosto de 2010, del menor L.F., expediente núm. 352-05-0935, significándole que contra esta Resolución podrá formularse recla-

mación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de constitución del acogimiento familiar provisional.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Ángeles Carranza Morales, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de constitución del acogimiento familiar provisional, de fecha 15 de abril de 2010, del menor JA.C.C., expediente núm. 352-08-4184, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de Notificación de Inicio de deslinde del monte público «Comunal de Molvízar».*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 3 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde del monte público «Comunal de Molvízar», Código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, Expte. MO/00035/2010:

TITULAR	MUNICIPIO
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
AGUILERA LIDUEÑA Mª JOSEFA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
AGUILERA PEREZ MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALABARCES SANCHEZ EUSEBIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALBERTUS RAMON ANGUSTIAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)



TITULAR	MUNICIPIO
ALBERTUZ FERNANDEZ GABRIEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALBERTUZ GONZALES ALEJANDRO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALMENDROS GUZMAN JULIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO FERNANDEZ ARSENIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO GARCIA FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO JIMENEZ ELOY	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO LOPEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO LOPEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO PEREIRA CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO POSADAS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO POSADAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO PRADOS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO PRADOS MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO PULIDO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO RAMON MARCELO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALONSO VEGA SALVADORA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALTOS DE LOBREALDE SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ALTOS DE SALOGAIN,S.L.	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ANDERSEN EUROPA CONSTRUCCIONES SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ANTONIO MATAS SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ANTUNEZ GARCIA GERARDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ARCOS ALCARAZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ARENAS GARCIA CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ARENAS GARCIA CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ARENAS PUENTEDURA SALVADORA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
AYTO GUAJARES (LOS)	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
AYTO ITRABO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
AYTO MOLVIZAR	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS ALBERTUS ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS ALBERTUS ENCARNACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS GONZALEZ ARSENIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS LOPEZ CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS PRADOS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS PRADOS BEGOÑA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS PRADOS MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BACAS RODRIGUEZ MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA FERNANDEZ NARCISO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA HARO CONCEPCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA HARO JUAN ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA RODRIGUEZ CRISTINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA SANCHEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA SANCHEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA SANCHEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BAUTISTA YVONNE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEAUMONT VALERIE GAYNOR	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR ALBERTUS ARSENIO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR ALBERTUS MARIA ISABEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR BACAS JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR FERNANDEZ JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR GONZALEZ M CONCEPCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR HARO MARIA CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR LOPEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR LOPEZ SALVADORA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
BEJAR MARTIN ARSENIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR PEREIRA MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR PRADOS ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR PRADOS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR PRADOS MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR PRADOS SALVADOR	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR RODRIGUEZ VICENTE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR SALAS CONCEPCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR SALAS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR VACAS SACRAMENTO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BEJAR VENEGAS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BENAVIDES BOSCH MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BENNIKE ANDREAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BRAVO HIDALGO ENCARNACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BRIONES CAMPOY DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BUENO PUENTEDURA ANGELES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BUENO PUENTEDURA CONCEPCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BUENO PUENTEDURA FRANCISCO JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BUENO UTRABO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BUENO VALLEJO JOSÉ	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BURELL RAYA ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BURELL RAYA ANTONIA Y OTRO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BUSTOS UTRABO MARIA DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
BUSTOS VENEGAS M PURIFICACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CANAL TECNICO EUROPA SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CARBONELL FIGUERAS SA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CARMONA MINGORANCE JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CARMONA PRADOS ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CASTILLA GUERRERO MARIA ANGELES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CIRRE RODRIGUEZ ANGEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CORTES SANTIAGO ROCIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
CORTIJOS DEL CERRAJON SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
DIAZ MOLINA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
DIPUTACION DE GRANADA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE L	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCAÑUELA GARCIA LIDIA AMALIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCOBAR RODRIGUEZ ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCOBAR RODRIGUEZ MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCOBAR RODRIGUEZ TRINIDAD	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCRIBANO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCRIBANO JOYA ANA MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCRIBANO JOYA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCRIBANO JOYA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCRIBANO JOYA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCRIBANO JOYA SALVADOR	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESCRIBANO RODRIGUEZ ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPAÑA MEDINA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA CARRASCOSA ADOLFO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA CARRASCOSA ADOLFO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA PRADOS MARIANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA PRADOS RAFAEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA PRADOS TOMAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA RUEDA CAROLINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA RUEDA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
ESPINOSA RUEDA TERESA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ESPINOSA VENEGAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ CHAVES ANA BELEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ GARCIA ANGELES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ HARO ANTONIO ALEJANDRO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ HARO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ HARO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ LOZANO ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ LOZANO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ LOZANO FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ LOZANO TERESA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ MALDONADO RAFAEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ MARTIN MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ PRADOS CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ PRADOS MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ PRADOS MARIA FLORENTINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ PUENTEDURA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ PULIDO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ VENEGAS DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ VENEGAS ENCARNACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
FERNANDEZ VOZ ASUNCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GAMEZ RAMON M DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA ALONSO MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA BEJAR JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA DELGADO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA GUERRERO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA HARO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO Y MATILDE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA MARTIN ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA MARTIN JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA PEÑALVER ALEJANDRINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA RODRIGUEZ VICENTE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA RUIZ VICENTE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GARCIA VENEGAS TOMAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GIJON BEJAR ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GIJON PRADOS PLACIDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GIJON RUIZ PLACIDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ ALABARCE EDUARDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ BACAS MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ FERNANDEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ MALDONADO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ PRADOS JESUS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ PRADOS JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ RODRIGUEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ RODRIGUEZ LEONOR	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ RODRIGUEZ ROSARIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ VACAS GABRIEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ VENEGAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GOMEZ VENEGAS SALVADORA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
GONZALEZ AGUILERA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ ALABARCES VICENTE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ ALONSO JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ ALONSO MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ BEJAR ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ ESCRIBANO DANIEL VICENTE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ ESCRIBANO MARIA ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ GONZALEZ DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ LORCA ALEJANDRO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ LORCA DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ LORCA SINFURIANO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ MEDINA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ PRADOS ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ PRADOS SACRAMENTO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ PUENTEDURA ISMAEL FRANCIS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GONZALEZ SANCHEZ RAMON	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GURRUCHAGA GARCIA M TERESA FRANCIS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GUTIERREZ LOPEZ MARIA CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
GUTIERREZ ROMERO MARIA FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HALVORSEN HARALD JOHAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HARO LOZANO ANGELICA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HARO LOZANO MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HARO MORALES ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HARO RODRIGUEZ CRISTINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HARO RODRIGUEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HARO RUIZ MARINO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HARO UTRABO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HENFREY THOMAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HERRATH BECKMANN HEDWIG	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HODAR MARTIN ANTONIO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HOYA ALONSO ANGELICA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
HOYA PRADOS JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
IZQUIERDO BASCUÑANA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
IZQUIERDO BASCUÑANA VICTORIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
IZQUIERDO MARTIN FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ EXPOSITO FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ HARO ANTONIA D	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ HARO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ HARO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ HARO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ JIMENEZ H FABIAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ JUSTO MARIANO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
JIMENEZ MELGUIZO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
KING GEOFFREY NEIL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ ARTEAGA ANGEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ BACAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ GARCIA ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ GARCIA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
LOPEZ GARCIA DIEGO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ GIJON ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ GIJON FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ GIJON MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ RODRIGUEZ DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ VENEGAS MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOPEZ VENEGAS TRINIDAD	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO BEJAR JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO BEJAR MARIA MY	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO ESCOBAR ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO PRADOS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO PRADOS ENCARNACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO PRADOS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO PRADOS FRANCISCO Y ENCARNAC	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO PRADOS MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LOZANO RUIZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
LUCAR VIA JUAN ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MANCILLA GARCÍA ANDRES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MANCILLA GARCÍA ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN DE SALAZAR PAULA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN FERNANDEZ JUAN MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN GARCIA MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN HARO ADELA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN HARO ELVIRA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN HARO JOSEFA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN RODRIGUEZ ROSARIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN RUIZ PALMIRA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN SALAZAR ISIDRO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN SANCHEZ ANGELES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN SANCHEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MARTIN SANCHEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MATA HITA EMILIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MATIAS GONZALEZ EMILIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MATIAS PUENTEDURA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MEDINA PRADOS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MELLADO RODRIGUEZ MELCHOR	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MENA MONTILLA DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MERLO ORTIZ MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MINGORANCE ESCRIBANO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MINGORANCE ESCRIBANO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MORALES RODRIGUEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MORALES RODRIGUEZ FILOMENA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MORALES RODRIGUEZ PRAXEDES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MORATA CANO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MORON MORON JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
MOTRIL ROCOSTA SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
NUTTALL DAVID ROY	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
O VINUESA GONZALO DE LA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
OGALLA MANZANO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
OGALLA MANZANO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTEGA ALONSO FILOMENA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTEGA CARRILLO M GILDA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTEGA OGALLA JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTEGA PRADOS CONCEPCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTEGA PRADOS FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
ORTEGA RODRIGUEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTEGA UTRABO CONCEPCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTIZ BEJAR JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTIZ BEJAR MERCEDES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTIZ LOPEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
ORTIZ UBEDA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PALMA LINARES RICARDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PALOMA AVELLANEDA JOSEFA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PALOMA AVELLANEDA NATIVIDAD	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PALOMA AVELLANEDA TRINIDAD	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PARRILLA GONZALEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEÑALVER PEREZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEÑALVER PRETE JORGE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ ALONSO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ BUSTOS DIEGO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ ESPINOSA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ FERRER ANGELES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ FERRER ELENA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ GARCIA ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ GARCIA ENRIQUE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ GARCIA JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ GARCIA JUAN MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ PEREZ JOSE ITRABO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ PRADOS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ PUENTEDURA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ RODRIGUEZ GABRIEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ RODRIGUEZ LUIS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ RUIZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ TRIGUEROS MARIANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ UTRABO RAFAEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ VALLEJO FRANCISCO ANGEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PEREZ VENEGAS ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PICAZO VICO PABLO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
POOL JAN IJSBRAND	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ALBERTUS EDUARDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ALBERTUZ ISABEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ALONSO CLEMENTINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ALONSO DIEGO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ALONSO JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ALONSO JOSE VDA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS AVELLANEDAS ANGEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS BACAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS BACAS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS BEJAR FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS BEJAR JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS BEJAR JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS BEJAR MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS BOCH VICENTE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS CATENA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ESPINOSA ANGEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ESPINOSA ASUNCION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ESPINOSA EDUARDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS FERNANDEZ CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS GONZALEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS GONZALEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS MANZANO CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
PRADOS MEDINA ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS MEDINA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ORTEGA FILOMENA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ORTEGA FLORA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PRADOS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PRADOS JOSE DE ITRABO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PRADOS JOSE VITO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PRADOS PAULINO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PUENTEDURA FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PUENTEDURA JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PUENTEDURA ROGELIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS PUERTAS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RAMON M MAGDALENA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RAMON VICTORIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RODRIGUEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RODRIGUEZ DIONISIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RODRIGUEZ FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RODRIGUEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RODRIGUEZ SACRAMENTO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS ROSUA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RUIZ ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS RUIZ SACRAMENTO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS SANCHEZ JOSE MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS UBEDA ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS UBEDA DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS UBEDA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS UTRABO ANGEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VACAS ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VACAS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VACAS FLORA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VACAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VEGA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VEGA FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VELLIDO JOSE MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VENEGAS DAMIAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRADOS VENEGAS ISABEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PRETEL ROMERO ESTEBAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PROMOCIONES MALVISA SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA ALONSO EMILIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA ALONSO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA BEJAR FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA ESPINOSA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA PRADOS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA PRADOS JOSE Y TRINIDAD	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA PRADOS PLACIDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA PRADOS PRAXADES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA PUENTEDURA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA PUENTEDURA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUENTEDURA TRIGUERO VICTORIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUERTAS ALONSO MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUERTAS PUENTEDURA PRAXEDES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PUERTAS RODRIGUEZ CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PULIDO FERNANDEZ MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PULIDO RODRIGUEZ BASILIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PULIDO RUIZ EMILIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
PULIDO UTRABO FERNANDA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
RAMON ESPINOSA ELENA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON ESPINOSA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON GONZALEZ ENCARNACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON GONZALEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON HARO MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON HARO MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON PRADOS JOSE MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON PRADOS MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON PUENTEDURA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON RAMON JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON RAMON MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON RODRIGUEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON RODRIGUEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON RODRIGUEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON SANCHEZ MARCELO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON VALLEJO CAROLINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON VALLEJO MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON VALLEJO VICTORIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAMON VENEGAS MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RATH GUNTER LUDWIG	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAYA BUREL ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAYA BURELL VIRTUDES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAYA GONZALEZ DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAYA GONZALEZ ENCARNACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RAYA PANIZA JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
REYES BUENO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ AGUILERA ANTONIO MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ AGUILERA JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ ALABARCE MARIA ANGELES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ BEJAR OSCAR	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ CANO JUAN DIOS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ CANO SERAFIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ ESCRIBANO FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ ESPINOSA ELVIRA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ ESPINOSA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ ESPINOSA JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ ESPINOSA ROSA MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ FERNANDEZ SERAFIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ GARCIA JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ HARO ANDRES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ HARO CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ HARO JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ JIMENEZ ARSENIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ MARTIN ROSA MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PEÑA FERNANDO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS ANA MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS ANGELES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS ANGELICA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS LUIS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS LUZ DIVINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PRADOS ROSA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
RODRIGUEZ PRADOS TRINIDAD	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ PUENTEDURA FRANCISCO JOS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ RAMON FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOAQ	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ SALAS ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ VACAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RODRIGUEZ VENEGAS MARIA VICTORIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUBIÑO TRUJILLO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ ABELLANEDAS MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ BEJAR ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ BEJAR MATIAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ GARCIA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ GARCIA ANTONIO MY	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ GONZALEZ MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ PALOMA MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ PRADOS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ PRADOS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ RAYA DIEGO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ RAYA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ RUIZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ RUIZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ SANCHEZ FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ VACAS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
RUIZ VACAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SAEZ CARRASCOSA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SALAS RUIZ MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ BASCUÑANA MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ BEJAR ISABEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ BUSTOS LUIS MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ CARMONA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ CARMONA GABRIEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ FERNANDEZ ALEJANDRINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ PRADOS ANTONIO MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ PRADOS ENCARNACION	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ RODRIGUEZ DOLORES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ RODRIGUEZ MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SANCHEZ RODRIGUEZ PAULINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SCHREIBER ANDREAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
SEBASTIAN DACOSTA GUILLERMINA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
TRIGUERO GOMEZ ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UBEDA BEJAR JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UBEDA VEGA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UBEDA VEGA JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UTRABO GUIRADO MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UTRABO PUERTAS MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UTRABO VALLEJO ANTONIA ROSARIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UTRABO VALLEJO DIONISIA ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UTRABO VALLEJO ELISA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

TITULAR	MUNICIPIO
UTRABO VALLEJO EMILIO MARINO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UTRABO VALLEJO MARINO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
UTRABO VALLEJO TERESA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS ALONSO JOAQUIN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS CASTILLO ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS LOPEZ JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS MARTIN JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS MATIAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS MATIAS JUAN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS MATIAS JUAN Y OCHO MAS	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VACAS SANCHEZ MARIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VALERO GUARDIA CARMEN	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS ALONSO ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS ESPINOSA FRANCISCA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS ESPINOSA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS ESPINOSA JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS ESPINOSA MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS GARCIA JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS GOMEZ JOSE ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS GOMEZ MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS GONZALEZ ANTONIA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS GONZALEZ GABRIEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS GONZALEZ PRAXEDES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS GONZALEZ SANTIAGO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS JIMENEZ MANUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS PALOMA FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS PRADOS MIGUEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS RODRIGUEZ FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS RODRIGUEZ GABRIEL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS VENEGAS ANA	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS VENEGAS ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS VENEGAS FRANCISCO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VENEGAS VENEGAS JOSE	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VERGEL DEL SUR SL	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VILLA RUIZ GONZALO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VILLA VILLA ANTONIO	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VILLAESCUSA PALOMINO NICOLAS J	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)
VILLEGAS SEVILLA MERCEDES	18611 MOLVÍZAR (GRANADA)

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de junio de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00035/2010, del monte «Comunal de Molvizar», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Comunal de Molvizar, Código de la Junta de Andalucía GR-30033-AY, propiedad del Ayuntamiento de Molvizar y sito en dicho término municipal, provincia de Granada.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 592 317. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 13 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada resuelta en la provincia de Huelva.*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de las autorizaciones ambientales unificadas desistidas que se relacionan en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva de desistimiento de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Planta Intermedia de Almacenamiento de Subproductos Sandach Categoría 2, en la finca «La Montañina» en el t.m. de Bollullos Par del Condado (Huelva) (AAU/HU/010/10).

Resolución de desistimiento del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva de la Solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Reinicio de Explotación del Grupo de Concesiones El Lomero y otras, en los términos municipales de El Cerro del Andévalo y Cortegana (Huelva) (AAU/HU/041/10).

Huelva, 23 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada resuelta en la provincia de Huelva.*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de las autorizaciones ambientales unificadas desistidas que se relacionan en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Huelva de desistimiento de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Planta Fotovoltaica de 7.000 kW-Niebla, en el t.m. de Niebla (Huelva) (AAU/HU/028/10).

Huelva, 23 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos definitivos por prescripción, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

242/08-CB; Comunidad de Propietarios Huertos Familiares; término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Sevilla, 19 de agosto de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-0011/08-SE; García Álvarez, Miguel Ángel; término municipal de Sevilla.

AP-0011/08-SE; Mateo Benítez, María Jesús; término municipal de Sevilla.

AP-715/07-SE; García Melo, Joaquín; término municipal de Carmona (Sevilla).

- AP-0494/08-SE; Ostos Cañete, María del Valle; término municipal de Écija (Sevilla).  
 AP-505/08-SE; Amarguilla S.A.; término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).  
 AP-506/08-SE; Amarguilla S.A.; término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).  
 AP-522/07-CB; Explotaciones Agrícolas Vega de la Huer-tas S.C.; término municipal de Córdoba.  
 AP-135/08-JA; Jodar Reyes, Manuel; término municipal de Canena (Jaén).  
 AP-537/08-JA; Ancula Dragoni; término municipal de Fuentealbilla (Albacete).  
 AP-538/08-JA; Marian Pitigoi; término municipal de Fuentealbilla (Albacete).

Sevilla, 19 de agosto de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por prescripción, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- AP-154/08-GD; Vladigolf, S.A.; término municipal de Granada.  
 AP-0595/07-JA; España Gómez, Gregorio; término municipal de Alcalá la Real (Jaén).  
 AP-013/08-JA; C.R. Las Plateras y el Pico; término municipal de Úbeda (Jaén).  
 AP-616/08-JA; Zamora García, Joaquín Luis; término municipal de Murcia.

Sevilla, 19 de agosto de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración de caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de declaración caducidad expediente, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y,

en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- DE-AL-21-2009; Maquinarias y Contenedores Ojeda S.L.; término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Sevilla, 20 de agosto de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- GR-101/2009/GUA/MR; Martín García, Manuel; término municipal de Granada.  
 D-54-09-JAE; Jiménez Román, Pedro José; término municipal de Navas de San Juan (Jaén).

Sevilla, 20 de agosto de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones) de los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF/CIF: B47349659.  
 Titular: El Llano de la Mata, S.L.  
 Concepto: Sanción.  
 Año: 2010.

Liquidación: 0482000068682  
 Importe: 601,01 €.

Sevilla, 20 de agosto de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre requerimiento de documentación o cumplimiento de trámite en los procedimientos de concesión de aprovechamiento de aguas públicas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz. Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término municipal
51/1976	RAMÓN FLORES DOMÍNGUEZ	Algodonales
427/1986	JUAN RODRÍGUEZ INFANTE	Vejer de la Frontera
649/1987	DIEGO CARRILLO GUTIÉRREZ	Benaocaz
840/1987	JOSÉ CALVILLO MORALES	Grazalema
841/1987	PUNTA DE SAN FELIPE, S.L.	Grazalema
842/1987	PUNTA DE SAN FELIPE, S.L.	Grazalema
873/1987	PUNTA DE SAN FELIPE, S.L.	Grazalema
671/1988	JOSÉ ARENAS PÉREZ	El Bosque
695/1988	MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE	Arcos de la Frontera
1116/1988	CIA. GENERAL DEL ALGARROBO DE ESPAÑA, S.A.	Jerez de la Frontera
3014/1989	SOLEDAD GIL DE ZALBA	Arcos de la Frontera
1971/1999	MIGUEL A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	Benaocaz
1023/2000	MANUEL PRIETO PEÑA	Jerez de la Frontera
347/2002	JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA	El Bosque
1961/2003	RICARDO RAMÍREZ CALLE	Ronda

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación o cumplimiento de trámite en el procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 6 de julio de 2010.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución dictada en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede

de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en: Dirección Provincial de Cádiz. Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término municipal
100/1956	TERRACOTA, S.L.	Jerez de la Frontera
99/1976	FRANCISCO MORENO VALLE	Zahara de la Sierra
272/1986	JUAN PANAL LEYTON	Bornos
542/1987	JUAN YUSTE JAÉN	Benaocaz
902/1987	ANTONIO GUERRA GUERRA	Vejer de la Frontera
605/1988	JERÓNIMO CARREÑO REGUERA	Villamartín
689/1990	CASTILLO DE LOS GARCÍAGOS, S.A.	Jerez de la Frontera
1564/1998	MARGARITA FERNÁNDEZ WIBERG	Vejer de la Frontera
1104/1999	JOSE MARIA CERVERA GARCÍA	Villamartín
2593/1999	MARÍA MONTAÑAS GALLEGO FERNÁNDEZ	Villamartín
1736/2001	JUAN OROZCO VERGUGO	Villamartín

Acto que se notifica: Resolución de archivo del procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 6 de julio de 2010.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expedientes sancionadores. (BOJA núm. 118, de 17.6.2010).*

Advertido error en página 88, donde al pie del anuncio decía:

«En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.»

Queda modificado por el siguiente texto:

«Deberá hacer efectiva la multa a través de las entidades colaboradoras en el Modelo 048 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.»

Málaga, 1 de julio de 2010

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de ATS/DUE de Empresa.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:



## RESOLUCIÓN

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009), fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ATS/DUE DE EMPRESA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, INCLUIDA EN SU OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2009**

## BASES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de ATS/DUE de empresa de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, y poseer la especialidad de Enfermería del Trabajo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-

llarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 25 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial

de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

#### 6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

##### Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de exceden-

cias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO I

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

### BLOQUE II

Tema 1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2. Reglamento de los servicios de prevención.

Tema 3. Evaluación de riesgos. Definición y objetivos. Fases de la evaluación de riesgos. Tipos de evaluación de riesgos y metodologías.

Tema 4. Seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad.

Tema 5. Accidentes de trabajo. Investigación de accidentes de trabajo.

Tema 6. Análisis estadístico de los accidentes de trabajo. Índices y sistemas de representación.

Tema 7. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El riesgo de incendio y explosiones. Conceptos básicos. Planes de emergencia y evacuación. Equipos de protección individual.

Tema 8. Enfermedades profesionales. Concepto. Clasificación. Sistema de vigilancia y notificación de enfermedades profesionales.

Tema 9. El sistema español de la Seguridad Social. La Incapacidad permanente. La incapacidad temporal. Procedimiento de declaración de incapacidad: unidades de valoración médica de incapacidades.

Tema 10. Organización y gestión de la prevención. Planificación y programación. Sistema de la gestión de prevención. Manejo de herramientas de Gestión, Win Medtra, Win Sehtra.

Tema 11. Ergonomía. Riesgos y evaluación ergonómica. Trauma acumulativo: epidemiología y prevención.

Tema 12. Carga física de trabajo: definición. Métodos para determinar el gasto energético. Fatiga.

Tema 13. Manipulación de cargas. Guía técnica de evaluación.

Tema 14. Psicología del trabajo. Factores de riesgo psicosocial. Evaluación general de los factores psicosociales.

Tema 15. Carga mental. Efectos para la salud. Factores y evaluación de la carga mental. Prevención. Estrés laboral: Definición. Factores generadores de estrés laboral. Consecuencias. Prevención.

Tema 16. Síndrome de Burnout. Factores, evaluación y prevención. Acoso (mobbing) o violencia en el trabajo. Evaluación y prevención.

Tema 17. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos negativos sobre la salud. Prevención.

Tema 18. Higiene del trabajo. Clasificación. Valores límite.

Tema 19. Agentes físicos: ruido y vibraciones. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 20. Agentes físicos: radiaciones ionizantes y no ionizantes. Conceptos. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 21. Radiaciones ultravioleta en el trabajo. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 22. Agentes biológicos en el trabajo. Evaluación y control de contaminantes biológicos. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 23. Toxicología laboral. Tipos de efectos tóxicos. Toxicodinamia y toxicocinética.

Tema 24. Agentes químicos. Valores límite. Indicadores biológicos de exposición. Prevención.

Tema 25. Vigilancia de la salud laboral: concepto. Objetivos. Actividades de vigilancia y prevención. Aspectos metodológicos de los exámenes de salud.

Tema 26. Bioestadística. Conceptos generales. Variables. El método estadístico: población y muestra. Método de muestreo. Medidas de distribución. Estadística descriptiva y analítica. Principales pruebas en estadística analítica.

Tema 27. Epidemiología laboral. Tipos de estudios epidemiológicos. Análisis y cuantificación del riesgo.

Tema 28. Promoción de la salud en el medio laboral. Programas de promoción de la salud en el trabajo.

Tema 29. Atención al tabaquismo en el trabajo. Prevención del alcoholismo. Otras dependencias y su prevención.

Tema 30. Funciones y competencias de Enfermería del Trabajo.

Tema 31. Audiometrías. Definición. Objetivo. Práctica de audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías.

Tema 32. Espirometría: . Definición. Objetivo. Práctica de espirometría. Prueba de broncodilatación. Valoración y clasificación de las espirometrías.

Tema 33. Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo. Protección de la reproducción, maternidad puerperio y lactancia.

Tema 34. Primeros auxilios: Reanimación cardiopulmonar básica. Utilización del Desfibrilador Semiautomático Externo.

Tema 35. Urgencias en enfermería del trabajo. Síndrome coronario agudo. Disnea. Choque. Cetoacidosis metabólica. Hipogluceemia. Arritmias cardiacas. Crisis hipertensiva. Cólico renouretral. Manejo del paciente inconsciente.

Tema 36. Urgencias en enfermería del trabajo: hemorragias, fracturas, quemaduras, lesiones por electricidad e insolaciones. Envenenamiento e intoxicaciones. Lesiones oftálmicas.

Tema 37. Enfermedades infecciosas: tétanos, tuberculosis, hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, VIH, rubéola, varicela. Epidemiología y prevención. Vacunación en el trabajo. Principios generales. Estrategias de vacunación. Tipos de vacunas en salud laboral.

Tema 38. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a riesgos biológicos.

Tema 39. Asma y alveolitis alérgica extrínseca. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a asma y alveolitis extrínseca.

Tema 40. Dermatitis del trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a dermatosis profesionales.

Tema 41. Lumbalgia y ciática. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a manipulación manual de cargas.

Tema 42. Neuropatías y lesiones del aparato locomotor de carácter laboral. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a neuropatías por presión, posturas forzadas y movimientos repetitivos.

Tema 43. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a pantallas de visualización de datos.

Tema 44. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a plomo.

Tema 45. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a plaguicidas.

Tema 46. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes.

Tema 47. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a ruido.

Tema 48. Carcinogénesis laboral: Concepto, clasificación, prevención y detección precoz.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de junio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

**Ver Anexo II en página núm. 175, del BOJA núm. 153, de 5.8.2010**

*ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por

Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante Resoluciones del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009) y 12 de febrero de 2010 (BOP núm. 32, de 17 de febrero de 2010) fueron aprobadas, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Granada para los años 2009 y 2010.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009 y 2010:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, INCLUIDAS EN SUS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2009 (UNA PLAZA) Y 2010 (UNA PLAZA)**

## B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas DE Ingeniero/a Técnico/a Industrial de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 25 euros, que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, 4 Vocales y Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «Aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 punto.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos puestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de



violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

## BLOQUE II

Tema 1. Los programas de cooperación económica local del Estado. Normativa para la gestión de la cooperación económica local en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 2. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 3. Los contratos de obras de las administraciones públicas: ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.

Tema 4. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Tema 5. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 6. Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Principios generales. Objetivos. Ámbito de aplicación. Prevención y control ambiental en Andalucía: calificación ambiental, procedimiento y disciplina.

Tema 7. Contaminación acústica y atmosférica. Normativa de la UE. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. Protección del medio ambiente. La prevención ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 9. Licencias de instalación y de apertura. Concepto. Normas generales de Procedimiento. Procedimientos administrativos específicos.

Tema 10. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo. Criterios de calidad del agua de consumo humano. Punto de cumplimiento de los criterios de calidad del agua de consumo humano. Captación del agua para el consumo humano.

Tema 11. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo. Conducción del agua. Sustancias para el tratamiento del agua. Tratamiento de potabilización del agua de consumo humano.

Tema 12. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo. Distribución del agua de consumo humano. Inspecciones sanitarias previas de nuevas instalaciones. Productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano. Control de calidad del agua de consumo humano.

Tema 13. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Medidas preventivas específicas de las instalaciones. Programa de mantenimiento en las instalaciones. Inspección sanitaria.

Tema 14. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Actuaciones en las instalaciones. Métodos de tratamiento de las instalaciones. Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.

Tema 15. Aguas residuales urbanas. Características. Análisis de las aguas residuales urbanas. Características físicas, químicas y biológicas. Depuración de aguas residuales urbanas. Sistemas de tratamiento.

Tema 16. Aguas residuales urbanas: Plan Director de Depuración de aguas residuales urbanas de la provincia de Granada: directrices generales y propuestas de actuación.

Tema 17. Residuos sólidos urbanos: Composición y evolución de los mismos. Características físicas, químicas y biológicas.

Tema 18. Residuos sólidos urbanos: Recogida. Sistemas. Equipos recolectores. Recogida selectiva. Transporte. Plantas de transferencia.

Tema 19. Residuos sólidos urbanos: Tratamiento y eliminación: Vertederos controlados. Compostaje. Incineración.

Tema 20. Iluminación y alumbrado: Propiedades ópticas de la materia. Generalidades. Reflexión. Transmisión. Absorción. Refracción.

Tema 21. Iluminación y alumbrado: Magnitudes luminosas. Flujo luminoso. Cantidad de luz. Intensidad luminosa. Iluminancia. Otras magnitudes.

Tema 22. Iluminación y alumbrado: Ahorro de Energía: Limitación de demanda energética. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Rendimiento de las instalaciones.

Tema 23. Iluminación y alumbrado: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica: Condiciones generales de la instalación. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Cálculo y dimensionamiento.

Tema 24. Iluminación y alumbrado: Luminarias. Generalidades. Clasificación de luminarias por el grado de protección eléctrica. Clasificación de luminarias por condiciones operativas. Grado de inflamabilidad de la superficie de montaje. Clasificación de las luminarias por sus condiciones de servicio. Datos básicos fotométricos. Eficiencia de las luminarias.

Tema 25. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de alumbrado exterior: Acometidas desde las redes de distribución de la compañía suministradora. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierra. Aplicación medidas de protección.

Tema 26. Iluminación y alumbrado: Iluminación interior e industrial. Generalidades. Nivel de iluminación. Deslumbramiento. Sombras y modelado. Calidad de la luz. Diseño de la iluminación. Cálculos de iluminación interior.

Tema 27. Iluminación y alumbrado: Iluminación por proyección. Generalidades. Iluminación utilitaria. Iluminación decorativa. Iluminación deportiva.

Tema 28. Iluminación y alumbrado: Contaminación lumínica. Seguridad y niveles de iluminación. Visión de contraste. Sistemas de zonificación. Criterios de elección de lámparas. Limitaciones del flujo hemisférico superior. Variaciones temporales de los niveles de iluminación.

Tema 29. Protección contra incendios: Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio: Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 30. Protección contra incendios: Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Espacios ocultos. Reacción al fuego de los elementos constructivos.

Tema 31. Protección contra incendios: Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 32. Protección contra incendios: Reglamento de seguridad Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

Tema 33. Instalaciones térmicas en edificios: Condiciones interiores. Condiciones exteriores. Sistemas de climatización. Producción centralizada de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de agua caliente sanitaria.

Tema 34. Instalaciones térmicas en edificios. Exigencias técnicas: Bienestar e Higiene. Eficiencia energética. Seguridad.

Tema 35. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Partes de una caldera. Clasificación de las calderas. Seguridad en una caldera.

Tema 36. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Rendimientos de la caldera. Chimeneas y contaminación. Control de la combustión.

Tema 37. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Diseño y dimensionamiento. Montaje. Mantenimiento y Uso. Inspección.

Tema 38. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Las operaciones de vigilancia y mantenimiento. Conjunto de la instalación. Instalación de combustible. Generación de calor. Válvulas, bombas y tuberías. Elementos de regulación, control y seguridad.

Tema 39. Normativa reglamentaria sobre Centrales eléctricas, Subestación y Centros de transformación. Normativa sobre líneas aéreas de alta tensión.

Tema 40. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones.

Tema 41. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones eléctricas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones: Documentación de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto. Instalaciones que requieren memoria técnica de diseño. Ejecución y tramitación de las instalaciones. Puesta en servicio de las instalaciones.

Tema 42. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Locales destinados a contener aparatos a gas: Condiciones de ventilación y configuración.

Tema 43. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Pruebas para la entrega de la instalación receptora.

Tema 44. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones interiores de suministro de agua. Puesta en servicio. Pruebas y ensayos. Mantenimiento y conservación.

Tema 45. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 46. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones. Otras figuras de planeamiento general: Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 47. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 48. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 18 de junio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

**Ver Anexo II en página núm. 175 del BOJA núm. 153, de 5.8.2010**

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Trabajador/a Social.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2007 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 30 de marzo de 2007, y modificada por Resolución de 3 de abril de 2009 (BOP de 4 de mayo de 2009) del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, quien, mediante Resolución 12 de febrero de 2010 (BOP núm. 32, de 17 de febrero de 2010), aprobó la Oferta de Empleo Público de 2010.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Provincial para los años 2007 y 2010:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE SEIS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, INCLUIDAS EN SUS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2007 (5 PLAZAS) Y 2010 (1 PLAZA)**

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de seis plazas de Trabajador/a Social de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 25 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4ª.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

a) En la Diputación de Granada: 0,07 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones

formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 7 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: Se desarrollará durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de las plazas que se convocan. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposi-

ción, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO I

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

### BLOQUE II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Organización del Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 6. El proceso de concertación con los Ayuntamientos «Granada en Red». Programas del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 7. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan

Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Programas y actuaciones desde la Diputación de Granada con la infancia.

Tema 8. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Actuaciones desde la Diputación de Granada con este colectivo.

Tema 9. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores. Actuaciones desde la Diputación de Granada con personas mayores.

Tema 10. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Tema 11. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. Plan Andaluz para la Inclusión Social. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 12. Evaluación de programas en los servicios sociales comunitarios. Datos Provinciales. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.

Tema 13. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 14. Las necesidades sociales en la Provincia de Granada: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.

Tema 15. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Análisis Funcional de la Conducta participativa. Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. El Plan Andaluz del Voluntariado. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 16. El Programa de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura.

Tema 17. La prestación de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Definición y objetivos. Modelos de gestión. Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada.

Tema 18. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, así como los órganos competentes de valoración.

Tema 19. La atención a las personas en situación de dependencia en el entorno familiar. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 20. El Programa Provincial de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional.

Tema 21. Los Programas de Ocio y Tiempo Libre para los mayores en la Diputación de Granada. Definición y objetivos.

Tema 22. Los Programas de Intervención Comunitaria con Mayores y promoción de la autonomía personal en la Diputación de Granada. Tipos de programas. Definición y objetivos. La participación y adherencia a los mismos.

Tema 23. La coordinación sociosanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

Tema 24. El Programa Provincial de Intervención Familiar. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación y evolución de la cobertura en la provincia de Granada.

Tema 25. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales comunitarios.

Tema 26. El Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 27. El Programa de Informatización de los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Granada. Objetivos, implantación y desarrollo.

Tema 28. El Programa de Rentas Mínimas en la Provincia de Granada. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 29. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctima de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

Tema 30. La ética profesional. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 31. El rol del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Trabajador Social en los Programas de Servicios Sociales de la Diputación de Granada. Funciones de Trabajador social.

Tema 32. El Trabajador Social y la evaluación de programas y servicios en los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y características de la evaluación.

Tema 33. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva. Formulas organizativas que facilitan la coordinación interinstitucional. La coordinación con otros profesionales.

Tema 34. La intervención social ante la dependencia. El proyecto de atención individualizada.

Tema 35. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación Los programas de rentas mínimas. El papel del Trabajador Social en la implementación y desarrollo de los mismos.

Tema 36. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del Trabajador Social en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolo de derivación.

Tema 37. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Trabajador Social en la prevención del absentismo escolar. La intervención con familias: modelos de intervención. La mediación familiar.

Tema 38. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales. El papel del Trabajador Social.

Tema 39. El papel del Trabajador Social para el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios. El papel del Trabajador Social en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.

Tema 40. La atención a personas con discapacidad. Modelos de actuación y abordaje. El papel del Trabajador Social.

Tema 41. La intervención social en los programas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 42. La intervención social en los programas de acogimiento familiar, apoyo a familias cuidadoras y respiro con mayores. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 43. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica.

Tema 44. Recursos de protección social a los mayores. Pensiones no contributivas. Ley de Pensiones. Alternativas a la institucionalización.

Tema 45. La metodología del Trabajo Social.

Tema 46. Las técnicas en el trabajo social: Aspectos Generales. La entrevista. La observación. El informe social. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social. La evaluación.

Tema 47. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional.

Tema 48. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 21 de junio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

**Ver Anexo II en página núm. 175 del BOJA núm. 153, de 5.8.2010**

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Medio Desarrollo Ciencias Ambientales.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009), fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales de la

plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2009.

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Haber superado tres cursos completos de la Licenciatura de Biología o de Ciencias Ambientales en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Peridista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 25 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se

designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no



debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de Concurso:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero. Se desarrollará durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por

orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

## A N E X O I

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

### BLOQUE II

Tema 1. Comercialización de productos agroalimentarios.

Tema 2. Competencias entre las administraciones públicas agrarias.

Tema 3. La política estructural europea y el Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.).

Tema 4. La diversificación socioeconómica de las regiones dependientes de la pesca.

Tema 5. La política medioambiental de la Unión Europea ante el cambio climático.

Tema 6. Las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera: Misión y Funcionamiento.

Tema 7. El sector agrícola y los jóvenes: Situación, perfil socio-profesional y perspectivas de incorporación al sector agrario.

Tema 8. Industria agroalimentaria en España.

Tema 9. Pesca marítima y recursos pesqueros: Modalidades, estado de los recursos y caladeros.

Tema 10. Acuicultura marina: Aspectos y situaciones ambientales.

Tema 11. Paisaje: Elementos, análisis y clasificación. Espacios protegidos.

Tema 12. Sanidad animal.

Tema 13. Agricultura y medioambiente: Influencia, efectos ambientales y singularidades.

Tema 14. La distribución y comercialización de productos del sector primario. El mercado y sus leyes.

Tema 15. Competencias y administraciones responsables del control e inspección de las actividades pesqueras.

Tema 16. La formación pesquera: Implantación, planes de formación y ciclos.

Tema 17. Los ecosistemas: Concepto, factores y ciclos biogeoquímicos.

Tema 18. Medios de producción ganadera.

Tema 19. Organizaciones profesionales y sociales en el ámbito agrario.

Tema 20. Relación entre desarrollo, tecnología y sociedad: Condiciones y consecuencias económicas y sociales.

Tema 21. La formación agraria: Nivel de formación, tipos de formación y la estructura organizativa.

Tema 22. Arrecifes artificiales: Antecedentes, definición y objetivos. Tipos de arrecifes y seguimiento.

Tema 23. El bienestar animal.

Tema 24. La actividad de hombre y los impactos ambientales generados.

Tema 25. Los Fondos estructurales en el desarrollo rural.

Tema 26. La mujer en las organizaciones rurales y su influencia en el desarrollo rural.

Tema 27. Competitividad en la pesca y la acuicultura: Innovación y desarrollo tecnológico.

Tema 28. Productos de la acuicultura: Comercialización y mercados.

Tema 29. El sistema productivo: Planificación, organización y seguimiento.

Tema 30. Técnicas de tratamiento y reciclaje de residuos.

Tema 31. Producción ecológica: Reconversión y técnicas básicas.

Tema 32. La sociedad rural en Andalucía.

Tema 33. La integración de la dimensión ambiental en la pesca marítima.

Tema 34. Prácticas higiénicas en los procesos de pesca a bordo en caladeros próximos a la costa.

Tema 35. El ámbito rural: Situación y contexto en Andalucía.

Tema 36. Tratamiento de los alimentos. Técnicas e implicaciones nutricionales.

Tema 37. Normas y medidas de seguridad e higiene en el sector agrario.

Tema 38. Modelos de explotación, sociedades y asociaciones agrarias.

Tema 39. Productos de la pesca: Su comercialización, transformación y distribución.

Tema 40. Trazabilidad en ganadería.

Tema 41. El proyecto técnico: La idea, medios de expresión, contenido y documentos de un proyecto técnico.

Tema 42. Los seguros agrarios. Instrumentos de garantía de rentas en la agricultura y la ganadería.

Tema 43. Metodología para la planificación del desarrollo rural: Plan estratégico y programa de desarrollo.

Tema 44. Política de recursos haliéuticos en la Unión Europea y en España.

Tema 45. Las cooperativas y el desarrollo rural: Antecedentes, formas de participación y acceso a ayudas comunitarias.

Tema 46. Signos de calidad: Marcas y figuras protegidas.

Tema 47. Salud ambiental y calidad de vida.

Tema 48. Los procesos productivos en la agricultura y la ganadería.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 21 de junio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

**Ver Anexo II en página núm. 175 del BOJA núm. 153 de 5.8.2010**

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Servicios Generales.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante Resoluciones del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009) y 12 de febrero de 2010 (BOP núm. 32, de 17 de febrero de 2010) fueron aprobadas, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Granada para los años 2009 y 2010.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009 y 2010:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 9 PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, TRES DE ELLAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, INCLUIDAS EN SUS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2009 (8 PLAZAS) Y 2010 (1 PLAZA)**

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de nueve plazas, tres de ellas reservadas a personas con discapacidad, de Auxiliar de Servicios Generales de la plantilla de Funcionarios/as de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Estas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Plazas Comedidos Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Seis plazas por el sistema de acceso libre.

b) Tres plazas para quien tenga la condición legal de discapacitado, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, art. 59 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Los/as aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la base 3.<sup>a</sup>

1.4. Las vacantes convocadas para quienes tengan la condición legal de discapacitado que queden desiertas, por no haber obtenido los/as aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de aspirantes de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

No obstante, cuando alguna de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición legal de discapacitado, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Estar en posesión del título de Graduado/a en educación secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 19 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes opten por el turno de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, declarando, también, expresamente que reúnen la condición exigida al respecto. Dicha condición se acreditará, una vez obtenida plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

También solicitarán en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, 4 Vocales y Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

#### Méritos Profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

#### Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminarios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test, de las que 16 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio Segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora, 1 tema extraído al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio Tercero: Se desarrollará durante un periodo máximo de 2 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases. Quien, habiendo optado a plaza reservada para personas con la condición legal de discapacitada, sea propuesto/a como tal para su nombramiento como funcionario/a de carrera, deberá acreditar la discapacidad mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO I

## Bloque I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

## Bloque II:

Tema 1. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras, fax y otras análogas. Las fotocopiadoras: características, manejo y tipos de papel.

Tema 2. La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono. Atención al público: Acogida e información al administrado.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Los documentos administrativos. Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Los documentos y los archivos electrónicos.

Tema 5. Los servicios postales: Entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales: franqueo, certificados, acuses de recibo, telegramas, reembolsos y giros.

Tema 6. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Los Registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas.

Tema 7. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Lugar y forma de presentación de los documentos. Formación del Expediente Administrativo.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Comunicaciones y notificaciones. Eficacia y validez de los actos.

Tema 9. El procedimiento administrativo y sus fases.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. El protocolo en la Administración Local. Consideraciones Preliminares. Precedencias y Ordenamiento en las Diputaciones. Ceremonial y Simbología Local. Reglamentos Locales. Actos civiles locales: Constitución de la Diputación, elección del Presidente y entrega de distinciones.

Tema 13. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática: En especial el Tratamiento de Textos, la Hoja de Cálculo, la Base de Datos y el Correo Electrónico.

Tema 14. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y Ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Instalaciones contra incendios: Usos y tipo de medios de extinción. Señalización de seguridad.

Tema 15. Tipología de Administraciones Públicas: Estado, autonómica, local e institucional. Ubicación de los organismos

de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en la provincia de Granada.

Tema 16. La Diputación de Granada. Su organización.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 13 de julio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

**Ver Anexo II en página 175 de BOJA núm. 153, de 5.8.2010.**

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Administrativo.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante Resoluciones del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009) y 12 de febrero de 2010 (BOP núm. 32, de 17 de febrero de 2010) fueron aprobadas, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Granada para los años 2009 y 2010.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009 y 2010:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 5 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, UNA DE ELLAS RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, INCLUIDAS EN SUS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2009 (4 PLAZAS) Y 2010 (1 PLAZA)**

## BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de oposición libre, de cinco plazas, una de ellas reservada a personas con discapacidad, de Administrativo/a de la plantilla de Funcionarios/as de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Granada. Estas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y dotadas con el sueldo correspondiente

al Grupo C, Subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

Cuatro plazas por el sistema de acceso libre.

Una plaza para quien tenga la condición legal de discapacitado, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, art. 59 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Los/las aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.<sup>a</sup>

1.4. La vacante convocada para quienes tengan la condición legal de discapacitado que quede desierta, por no haber obtenido los/las aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de aspirantes de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

No obstante, cuando alguna de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición legal de discapacitado, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Perio-

dista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 22 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes opten por el turno de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, declarando, también, expresamente que reúnen la condición exigida al respecto. Dicha condición se acreditará, una vez obtenida plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

También solicitarán en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.



## 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48

horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.3. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.6. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar de los que componen el temario.

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de tres horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de las plazas que se convocan, debiendo presentar el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., mediante copia en ordenador (Microsoft Office).

Durante el desarrollo de esta prueba, las personas aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.8. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.9. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

## 7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por

orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases. Quien, habiendo optado a la plaza reservada para personas con la condición legal de discapacitada, sea propuesto/a como tal para su nombramiento como funcionario/a de carrera, deberá acreditar la discapacidad mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. La Unión Europea. Los Tratados Originarios y sus modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. Instituciones Comunitarias. El Proceso de Integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11. Régimen de los municipios de régimen común. Organización y competencias.

Tema 12. Régimen de los municipios de gran población. Organización y competencias.

Tema 13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 15. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 16. El presupuesto local. Concepto. principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Tema 17. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 18. La expropiación forzosa. concepto y elemento. procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Órganos competentes para la contratación local. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

Tema 21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 22. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención Administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 23. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 26. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

Tema 28. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas. De la gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 30. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 31. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 32. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 34. Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 35. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 36. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y Régimen Disciplinario. Sistema de Incompatibilidades.

Tema 37. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

Tema 38. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 39. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos, la hoja de cálculo y la base de datos.

Tema 40. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 13 de julio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Técnico/a Superior de Desarrollo.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia, de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante Resoluciones del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009) y 12 de febrero de 2010 (BOP núm. 32, de 17 de febrero de 2010), fueron aprobadas, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Granada para los años 2009 y 2010.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Provincial para los años 2009 y 2010:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Técnico/a Superior de Desarrollo de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluidas en sus Ofertas de Empleo Público de los años 2009 (3 plazas) y 2010 (3 plazas).

## BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Técnico/a Superior de Desarrollo de la Plantilla de Funcionarios/as de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título que, según la especialidad a que se opte, se indica a continuación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de

obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición:

- Téc. Superior Desarrollo en Análisis Territorial: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Geografía e Historia o Matemáticas, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo en Empresas: Licenciatura en Derecho, Economía o Administración y Dirección de Empresas, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo en Innovación: Licenciatura en Economía o Administración y Dirección de Empresas, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo Sostenible: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o Geología, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo Empleo: Licenciatura en Antropología Social y Cultural, Ciencias del Trabajo, Pedagogía, Psicología o Sociología, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo Formación y desarrollo de la responsabilidad social: Licenciatura en Derecho, Geografía e Historia, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o Sociología, o equivalentes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Solo podrá solicitarse una especialidad, indicando en la instancia aquélla por la que se opta.

Si ninguna de las personas aspirantes a una especialidad superase el proceso selectivo, la plaza correspondiente quedará desierta.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los

vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4ª.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del

siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

### Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

### Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

- a) Por la participación como asistente:
  - Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
  - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
  - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
  - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
  - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
  - De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, de las que:

- 30 serán sobre los temas del Bloque I.

- 60 sobre los temas del Bloque II.

- 60 sobre los temas del Bloque III, según la especialidad.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y dispondrán de un tiempo de 150 minutos para responder. El cuestionario será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar:

- 1 tema del Bloque II.

- 2 temas del Bloque III, según la especialidad.

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

- 1 supuesto será sobre materias recogidas en el Bloque II.

- 1 supuesto sobre las materias del Bloque III, según la especialidad.

El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación

la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al

de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

##### BLOQUE I: Temas comunes para todas las especialidades

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

##### BLOQUE II. 36 temas específicos para todas las especialidades

Tema 1. Disposiciones comunes sobre los instrumentos financieros estructurales comunitarios en el período 2007-2013.

Tema 2. Marco normativo de la planificación estratégica de la Diputación de Granada.

Tema 3. Políticas energéticas y dimensión local. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 4. Contexto normativo en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Tema 5. Polígonos industriales y empresariales. Delimitación y caracterización.

Tema 6. Caracterización socio económica de la provincia de Granada por comarcas.

Tema 7. Bases para una política de desarrollo rural sostenible en España.

Tema 8. Planificación de un proyecto comunitario.

Tema 9. Política de desarrollo local de la Diputación de Granada: innovación local, recursos endógenos y energías renovables.

Tema 10. Proceso de planificación energética en Andalucía.

Tema 11. Pactos territoriales por el empleo e itinerarios de inserción. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 12. Fases en el proceso de elaboración de un proyecto europeo.

Tema 13. Contexto normativo y estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tema 14. Finalidad, descripción y enfoque estratégico de las áreas de intervención comunitarias de desarrollo rural.

Tema 15. Iniciativas de formación profesional para el empleo en Andalucía. Especial referencia a la formación de oferta.

Tema 16. La Unión Europea y el desarrollo sostenible: concepto y características generales de la estrategia de la UE para un desarrollo sostenible.

Tema 17. Criterios de admisibilidad y de selección de un proyecto de la Unión Europea.

Tema 18. Planificación andaluza en cooperación para el desarrollo: Objetivos, Estrategia y Principios.

Tema 19. Programas e instrumentos para la cooperación territorial europea en el período 2007-2013.

Tema 20. Marco de referencia europeo y nacional de las políticas energéticas.

Tema 21. La responsabilidad social corporativa en las corporaciones locales: concepto y ventajas de su incorporación. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 22. La economía social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Concepto y características.

Tema 23. Contexto normativo de la estrategia andaluza de investigación, desarrollo e innovación.

Tema 24. Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 25. La autonomía local y las estructuras territoriales de actuación pública.

Tema 26. Concepto, funciones y normativa reguladora de los principales instrumentos de financiación de la política regional comunitaria 2007-2013.

Tema 27. Potencialidades de un polígono empresarial.

Tema 28. Política de desarrollo local de la Diputación de Granada: formación, creación y consolidación de empresas, planificación y proyectos.

Tema 29. Contenido del enfoque estratégico de la política de cohesión comunitaria en el período 2007-2013.

Tema 30. Programa de desarrollo Rural sostenible en España: características generales.

Tema 31. Proceso de concertación de la Diputación de Granada: normas generales vigentes de funcionamiento.

Tema 32. Planificación andaluza en Investigación, Desarrollo e Innovación: características generales.

Tema 33. Oportunidades de negocio en el medio rural de la provincia de Granada.

Tema 34. Bases para la cooperación y la coordinación a nivel provincial.

Tema 35. Subsistema de formación profesional para el empleo en Andalucía.

Tema 36. Instrumentos financieros estructurales de la política de cohesión 2007-2013: Objeto, finalidad y ámbitos de intervención.

### BLOQUE III. 36 Temas específicos para cada especialidad

#### Especialidad: Empresas

Tema 1. Planes comunitarios de financiación para PYME.

Tema 2. Buenas prácticas para la presentación de proyectos empresariales.

Tema 3. La Sociedad Limitada: características generales y constitución.

Tema 4. Cooperación empresarial: razones, requisitos, ventajas e inconvenientes.

Tema 5. Fórmulas de financiación para PYME: los fondos propios.

Tema 6. La persona emprendedora: perfil, recursos y capacidades personales.

Tema 7. La responsabilidad social empresarial. Concepto y política de impulso a nivel nacional.

Tema 8. Análisis de procesos y actividades y planificación de la producción.

Tema 9. La idea empresarial: fuentes de ideas para nuevos negocios.

Tema 10. Política de cohesión y desarrollo urbano sostenible.

Tema 11. Pautas a seguir para una primera evaluación de la idea de empresa.

Tema 12. Desarrollo local y apoyo público a la creación de empresas desde la Diputación de Granada.

Tema 13. Planificación de un proyecto de empresa de nueva creación.

Tema 14. Impulso a los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía a través de incentivos: objetivos y fases.

Tema 15. Concepto y estructura legal de la empresa.

Tema 16. Buenas prácticas en el proceso de creación de empresas.

Tema 17. Planificación de los recursos humanos de la empresa.

Tema 18. Internacionalización de la pyme. Razones, ventajas y obstáculos.

Tema 19. Concepto de emprendimiento y rasgos principales del emprendimiento en España.

Tema 20. Los fondos estructurales y el apoyo a las PYME.

Tema 21. Factores a tener en cuenta para la elección de la forma jurídica de la empresa.

Tema 22. Impulso emprendedor y desarrollo empresarial en Andalucía en el contexto nacional y europeo.

Tema 23. El empresario individual: concepto y características generales.

Tema 24. Planificación a nivel nacional en materia de fomento empresarial: objetivos, directrices y principales líneas de actuación.

Tema 25. Plan de comercialización: diagnóstico, objetivos comerciales y políticas del marketing.

Tema 26. Política europea en materia de empleo y Fondo Social Europeo.

Tema 27. Análisis de los proyectos de inversión: viabilidad económico-financiera.

Tema 28. Medidas de fomento y apoyo al emprendimiento en España.

Tema 29. Apoyo a la consolidación empresarial desde la Diputación de Granada.

Tema 30. Productos financieros ajustados a las necesidades de la PYME.

Tema 31. El plan estratégico de una empresa consolidada: objetivos, estrategia y planes de acción.

Tema 32. Supervivencia empresarial y factores de éxito en el proceso de consolidación de las PYME.

Tema 33. Política comunitaria de fomento del emprendimiento.

Tema 34. Diagnóstico de la PYME española: principales características.

Tema 35. Concepto y antecedentes de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 36. La Sociedad Anónima: características generales y constitución.

#### Especialidad: Innovación

Tema 1. Teorías económicas sobre la importancia de la innovación en el desarrollo económico.

Tema 2. La situación de la innovación tecnológica en las empresas españolas.

Tema 3. Teoría de la innovación y su medición según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Tema 4. Distritos industriales, clusters y agrupaciones empresariales innovadoras. Aspectos generales.

Tema 5. La ciencia y el conocimiento en Andalucía. Marco normativo y estrategia.

Tema 6. Diagnóstico de la transferencia de tecnología en España. Propuestas de mejora.

Tema 7. La transferencia de tecnología entre la universidad y las empresas: Elementos fundamentales.

Tema 8. Indicadores de medición habituales de la innovación.

Tema 9. Patentes e información tecnológica. Situación en España.

Tema 10. Características de los agentes del sistema nacional de I+D+i.

Tema 11. La Administración Inteligente en Andalucía.

Tema 12. La modernización de las Universidades españolas y la I+D+i.

Tema 13. Vinculaciones y dimensión relacional de los actores del sistema nacional de I+D+i.

Tema 14. La I+D y la innovación tecnológica según la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

Tema 15. Participación de las empresas españolas en programas internacionales de I+D.

Tema 16. Centros tecnológicos. Contexto normativo en España y aspectos generales.

Tema 17. Las políticas españolas de I+D.

Tema 18. La innovación y su gestión empresarial. Consideraciones generales.

Tema 19. Buenas prácticas en la contratación pública de tecnología innovadora. Regulación en España.

Tema 20. La investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en la Ley del impuesto sobre sociedades.

Tema 21. Agentes del sistema andaluz de conocimiento.

Tema 22. Las políticas comunitarias en materia de I+D de mayor interés para España.

Tema 23. La investigación y la innovación en Europa. Actores del sistema europeo de I+D+i.

Tema 24. Medición del gasto público de I+D en España.

Tema 25. La creciente internacionalización de los sistemas de innovación.

Tema 26. Retos del sistema nacional de ciencia y tecnología.

Tema 27. Competitividad e innovación en la economía andaluza.

Tema 28. Penetración de la sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía.

Tema 29. La implantación de las TICs en la administración local.



Tema 30. Aspectos generales de la política de ciencia y tecnología.

Tema 31. Incentivos a las entidades locales andaluzas en materia de I+D+i y Nuevas Tecnologías.

Tema 32. Requisitos para el desarrollo de polígonos empresariales en Andalucía desde el punto de vista de la innovación medioambiental.

Tema 33. Los sistemas innovadores de calidad alimentaria en España.

Tema 34. Políticas de I+D+i de la Diputación de Granada.

Tema 35. Aspectos generales de la internacionalización de la I+D empresarial y la promoción exterior de tecnología española.

Tema 36. Entidades asociadas al sistema andaluz del conocimiento.

#### Especialidad: Desarrollo sostenible

Tema 1. Características y tendencias del modelo energético actual. El caso español.

Tema 2. Patrimonio arqueológico y desarrollo del territorio en Andalucía.

Tema 3. Sostenibilidad y valor del agua.

Tema 4. Importancia de la ganadería autóctona en el desarrollo rural.

Tema 5. La integración del género y los problemas ambientales en la cooperación internacional para el desarrollo.

Tema 6. Modelos actuales de movilidad y tendencias hacia la sostenibilidad en España.

Tema 7. La interpretación como instrumento de gestión sostenible de los recursos del patrimonio.

Tema 8. Presiones ambientales en el mar mediterráneo. Protección a nivel internacional.

Tema 9. Ecoturismo como parte integrante de las tendencias de turismo sostenible en Andalucía.

Tema 10. La biomasa como sector estratégico para el desarrollo socioeconómico.

Tema 11. Figuras de calidad diferenciada en los sistemas de producción agroalimentaria.

Tema 12. Derecho a la información ambiental y registro de la propiedad inmobiliaria.

Tema 13. Las vías verdes como instrumentos de cohesión territorial y dinamización socioeconómica.

Tema 14. Recursos arqueológicos y espacios protegidos en Andalucía.

Tema 15. Unión europea y políticas de cambio climático.

Tema 16. El paisaje como recurso patrimonial: instrumentos para su protección, gestión y ordenación.

Tema 17. Prácticas agrarias compatibles con la conservación del medio ambiente.

Tema 18. Regulación de la responsabilidad social corporativa. Medidas para la implantación de aspectos ambientales en la administración local.

Tema 19. Pautas para la inserción laboral de las mujeres en el medio rural.

Tema 20. La importancia del suelo como recurso. Marco para el uso sostenible de los suelos en Europa.

Tema 21. El papel del sector agrario en el cambio climático. Estrategias de la administración andaluza.

Tema 22. Patrimonio histórico andaluz: regulación y posibilidades como motor de desarrollo.

Tema 23. Turismo activo en la naturaleza y tendencias actuales. Su importancia en Andalucía.

Tema 24. Planificación de actuaciones de ahorro energético en municipios andaluces.

Tema 25. Estrategias de desarrollo y promoción de la educación ambiental en Andalucía.

Tema 26. Instrumentos de la administración andaluza para un desarrollo energético sostenible.

Tema 27. Geodiversidad y desarrollo. El caso andaluz.

Tema 28. Aspectos técnicos para un manejo ecológico de la producción ganadera.

Tema 29. Empresa y medio ambiente. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental en Andalucía.

Tema 30. Equilibrio sostenible en sistemas urbanos y rurales.

Tema 31. Proceso de valorización de los paisajes culturales como recurso para un desarrollo sostenible.

Tema 32. Situación global del sector de la agricultura ecológica en España. Diagnóstico y planificación.

Tema 33. Actualización funcional de las vías pecuarias. Ordenación y recuperación en Andalucía.

Tema 34. Criterios medioambientales en la contratación pública en España.

Tema 35. Efecto de las políticas ambientales en el empleo.

Tema 36. Criterios de funcionamiento sostenible y mantenimiento eficaz de polígonos industriales en Andalucía.

#### Especialidad: Empleo

Tema 1. Nuevos yacimientos de empleo. Origen y estrategias para su desarrollo.

Tema 2. Relación de políticas activas y políticas pasivas de empleo.

Tema 3. Centros especiales de empleo.

Tema 4. Marco institucional: el Sistema Nacional de Empleo.

Tema 5. Empresas de trabajo temporal.

Tema 6. Políticas activas de empleo.

Tema 7. Políticas pasivas de empleo.

Tema 8. El itinerario de inserción.

Tema 9. Exclusión social y empleo.

Tema 10. El Fondo Social Europeo.

Tema 11. La estrategia europea de empleo. Origen y evolución.

Tema 12. Intermediación laboral: concepto, agentes y evolución.

Tema 13. El papel y competencias de la administración local en las políticas de empleo.

Tema 14. El programa de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio.

Tema 15. Inmigración y empleo. Claves de la inmigración en España y su impacto en el empleo.

Tema 16. Feader y empleo en el medio rural de Andalucía 2007-2013.

Tema 17. Evaluación y trabajo con buenas prácticas en proyectos de empleo.

Tema 18. Reass y pfea en las estrategias de desarrollo local y empleo en el medio rural granadino, cambios socio demográficos y económicos en el medio rural andaluz y granadino.

Tema 19. Sectores estratégicos en la creación de empleo en un modelo de economía sostenible.

Tema 20. Formación profesional para el empleo. Clases de formación profesional para el empleo.

Tema 21. Características generales de las políticas de empleo.

Tema 22. Programas de empleo contemplados en Granada en Red. Diputación Provincial de Granada.

Tema 23. Principales medidas en políticas activas de empleo adoptadas en España ante la crisis 2008-2010.

Tema 24. Diseños de proyectos de empleo.

Tema 25. Objetivos e instrumentos de las políticas de empleo.

Tema 26. Empresas de inserción sociolaboral.

Tema 27. Políticas de género y empleo.

Tema 28. Medidas que conjugan formación y empleo para jóvenes.

Tema 29. El SAE de la Junta de Andalucía.

Tema 30. Prospectiva mercado de Trabajo. Metodologías y técnicas cualitativas de investigación y gestión del conocimiento.

Tema 31. La orientación profesional para el empleo.

Tema 32. La globalización y el empleo. Evolución y tendencias.

Tema 33. Junta de Andalucía y políticas de empleo. El SAE.

Tema 34. Agencias privadas de colocación.

Tema 35. Pactos territoriales de empleo y nuevas estrategias de empleo en el territorio.

Tema 36. Rentas de inserción y empleo.

Especialidad: Análisis territorial (planificación estratégica)

Tema 1. La Provincia de Granada. Estructura comarcal.

Tema 2. La actividad urbanística en Andalucía. Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Bases, tramitación y desarrollo.

Tema 3. El proceso de Planificación Estratégica Territorial.

Tema 4. La economía de las sierras, altiplanicies y valles granadinos.

Tema 5. Gestión y ejecución de un Plan Estratégico Local.

Tema 6. Evolución del tejido empresarial granadino.

Oferta de suelo productivo.

Tema 7. Planificación Estratégica en las Instituciones Públicas.

Tema 8. Observatorio Territorial de Estudios y Análisis de la Provincia de Granada.

Tema 9. Organización del Sistema Estadístico en Andalucía.

Tema 10. Bases Metodológicas de un Plan Estratégico Local.

Tema 11. Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Tema 12. Fases de la Planificación Estratégica.

Tema 13. La economía del litoral granadino.

Tema 14. Política Territorial y Entidades Locales.

Tema 15. Los Agentes del Desarrollo Local.

Tema 16. Evolución de las modalidades del suelo productivo en Andalucía.

Tema 17. Plan Estadístico de Andalucía 2007/2010. Estructura y finalidad.

Tema 18. Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Concreción en la Provincia de Granada.

Tema 19. Ayudas autonómicas para la realización de Estudios y Planes de Desarrollo Local.

Tema 20. Diseño de un Plan Estratégico Local.

Tema 21. Recursos de Empleo en el Territorio: Políticas Activas de Empleo en Andalucía.

Tema 22. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. La Estrategia de Economía Sostenible Estatal.

Tema 23. Metodología para el desarrollo local. Objetivos.

Tema 24. La estrategia territorial europea. Aplicación a los estados miembros.

Tema 25. El papel de la comunidad autónoma en la ordenación del territorio.

Tema 26. Fondo Social Europeo. Implementación en la Provincia de Granada.

Tema 27. Programa de Planificación y Programación Territorial de la Diputación de Granada.

Tema 28. La planificación de las zonas rurales. Nueva Estrategia Rural para Andalucía.

Tema 29. El suelo como elemento base de la Planificación Estratégica del Territorio.

Tema 30. La economía de Granada capital y su área metropolitana.

Tema 31. Prioridades territoriales para el desarrollo de la UE.

Tema 32. Población y poblamiento en la provincia de Granada.

Tema 33. Modelo territorial de Andalucía.

Tema 34. La planificación estadística en Andalucía.

Tema 35. Los recursos para el desarrollo local.

Tema 36. Competencias municipales en planificación.

Especialidad: Formación y desarrollo de la responsabilidad social

Tema 1. La Responsabilidad Social. Génesis, concepto y ámbito.

Tema 2. La Responsabilidad Social Corporativa y las Administraciones Públicas.

Tema 3. Responsabilidad Social Corporativa y Administración Local.

Tema 4. Responsabilidad Social Corporativa y los ayuntamientos pequeños.

Tema 5. Implantación de la calidad en las Entidades Locales.

Tema 6. Desarrollo Local y Responsabilidad Social.

Tema 7. Contratación Pública Local y Cláusulas Sociales.

Tema 8. La Participación Ciudadana.

Tema 9. Organización de procesos formativos en el contexto del patrimonio histórico.

Tema 10. Igualdad de oportunidades para personas en riesgo de exclusión social.

Tema 11. Conceptos básicos de seguridad y salud.

Tema 12. Posibilidades de empleo y formación en el sector de las industrias culturales y patrimonio histórico.

Tema 13. Aprendizaje y formación en la empresa socialmente responsable.

Tema 14. Población, cambio climático y sostenibilidad.

Tema 15. Sostenibilidad y modelo ciudad: planificación estratégica.

Tema 16. Urbanismo y arquitectura sostenible.

Tema 17. Urbanismo: planificación y gestión urbanística.

Tema 18. Responsabilidad Social y Medio Ambiente.

Tema 19. Patrimonio histórico y desarrollo local.

Tema 20. Planificación y gestión de Recursos Humanos.

Tema 21. La formación en valores. La competencia profesional.

Tema 22. El Estatuto Básico del Empleado Público y la Administración responsable y eficaz.

Tema 23. La Responsabilidad Social Empresarial y el ámbito laboral.

Tema 24. Organización de la prevención en la empresa.

Tema 25. Sistema normativo de la prevención. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 26. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Tema 27. Formación en prevención de riesgos laborales: necesidades, comunicación, campañas preventivas.

Tema 28. Evaluación de las condiciones de trabajo: técnicas preventivas.

Tema 29. Competencias locales en patrimonio histórico.

Tema 30. La Concertación en la Diputación de Granada: Formación.

Tema 31. La formación profesional ocupacional.

Tema 32. Evaluación de la formación.

Tema 33. Homologación de centros de formación profesional ocupacional.

Tema 34. Centros integrados de formación profesional en Andalucía.

Tema 35. Competencias de la formación profesional en UE, España y Autonomías.

Tema 36. La función docente y la organización de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 13 de julio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

**Ver Anexo II en página núm. 175, del BOJA núm. 153, de 5.8.2010**

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Arquitecto/a, de Monitor/a Auxiliar Empleado/a de Servicios Generales y de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca.*

Por Decreto de fecha 28 de julio de 2010, se aprueban las Bases por las que se promueve por este Ayuntamiento la selección de diversas plazas de la plantilla de personal, con arreglo a las siguientes Bases que literalmente se transcriben:

**BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, UNA PLAZA DE MONITOR/A AUXILIAR EMPLEADO/A SERVICIOS GENERALES Y UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

Capítulo I. Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso libre por el procedimiento de concurso-oposición, de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- 1 plaza de Arquitecto/a. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Grupo: A1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Urbanismo.

- 1 plaza de Monitor/a Auxiliar Empleado/a Servicios Generales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Grupo: C2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Cultura.

- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Grupo: A2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Biblioteca y Archivo histórico.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2008.

2. Los/as aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a las que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

5. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Capítulo II. Requisitos generales de los/as candidatos/as.

6. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales; o ser cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria al que se trate de acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación que se indica a continuación para cada una de las plazas convocadas o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

- Plaza de Arquitecto/a: Licenciado/a en Arquitectura o equivalente.

- Plaza De Monitor/a Auxiliar Empleado/a Servicios Generales: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

- Plaza de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca: Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

### Capítulo III. Solicitudes.

7. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.
3. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición libre», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

9. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

10. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por los siguientes importes:

- Plaza de Arquitecto/a: 30,03 €.
- Plaza de Monitor/a Auxiliar Empleado/a Servicios Generales: 20,02 €.
- Plaza de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca: 25,03 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 2103/1232/91/1101000040 de Unicaja-Caja de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

11. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

### Capítulo IV. Admisión de candidatos/as.

12. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

15. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

### Capítulo V. Tribunal.

16. El Tribunal de selección, estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

Debido a que la celebración de los exámenes relativos a las plazas a que se refieren las presentes bases tendrá lugar con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª1.c) de dicha Ley.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

17. Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los/as titulares respectivos, integrarán el Tribunal de selección.

18. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a o persona que los sustituya.

19. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las

pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

20. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

21. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

22. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Capítulo VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

23. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán anunciados, al menos con 15 días de antelación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

24. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

25. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

26. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J» resultante del sorteo público celebrado para 2010, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

27. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

28. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Capítulo VII. Sistema de selección y proceso selectivo.

29. Normas Generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para cada una de las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

30. Fase de concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

Para acreditar que se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las de la plaza o puesto por el que se aspira.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

- Para acreditar que se posee titulación superior a la exigida relacionada con las funciones propias del puesto o plaza a la que se trata de acceder deberá aportarse fotocopia compulsada de dicha titulación.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente:

A) Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en cualquier Administración Pública Local: 1 punto.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en el resto de las Administraciones Públicas: 0,5 puntos.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

B.1. Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,04 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

B.2. Por poseer titulación superior a la exigida relacionada con las funciones propias del puesto o plaza a la que se trata de acceder: 1 punto. Para acceder a la plaza de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca, debido a la especialidad de la misma, se valorará con 1 punto poseer la titulación de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación, sin que la puntuación máxima total a alcanzar en este apartado pueda ser superior a 1.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

#### 31. Fase de oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico que versará sobre los temas contenidos en las materias comunes del Anexo I de estas bases para cada una de las plazas y que se valorará con un máximo de 20 puntos sobre un total de 50 y el segundo ejercicio de carácter práctico que versará sobre los temas contenidos en las materias específicas del citado Anexo y que se valorará con un máximo de 30 puntos sobre 50, debido a que se trata de pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración Especial con la finalidad de determinar la capacidad profesional del/la aspirante propia de una carrera, profesión, arte u oficio.

Primer ejercicio: Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en las materias comunes del Anexo I de estas bases para cada una de las plazas convocadas.

Calificación del ejercicio: La valoración de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 10 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funcio-

nes habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en las materias específicas del Anexo I de estas bases para cada una de las plazas convocadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio: La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo el/la candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 15 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

32. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

33. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.

4.º Por sorteo.

Capítulo VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

34. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

35. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

36. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

37. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar

la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

38. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados funcionarios/as no cumpliera alguno de los requisitos, será propuesto en su lugar el siguiente en puntuación que haya superado el proceso selectivo.

39. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

40. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

#### Capítulo IX. Reclamaciones.

41. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Capítulo X. Adscripción a puesto de trabajo.

42. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a funcionario/a al puesto de trabajo correspondiente, siendo las funciones de los mismos las siguientes:

- Plaza de Arquitecto/a: Elaboración de informes técnicos sobre licencias urbanísticas, planes de desarrollo urbanístico, patologías y daños, segregaciones e innecesariedades, proyectos de urbanización y reparcelación, disciplina urbanística, instrumentos de gestión urbanística, cédulas urbanísticas y proyectos de actuación, asesoramiento técnico sobre contratación de obras y servicios técnicos y en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico, elaboración de instrumentos de planeamiento y de proyectos de edificación y de urbanización, dirección técnica de obras y elaboración de informes técnicos sobre expropiaciones y valoraciones.

- Plaza de Monitor/a Auxiliar Empleado/a Servicios Generales: Colaboración con el personal técnico en el montaje y preparación de actividades culturales, recopilación, control y distribución de la publicidad cultural, difusión de la programación de actividades culturales, habilitación horaria y reserva de espacios para el desarrollo de actividades culturales, detección de las deficiencias observadas en las infraestructuras y espacios culturales asignados, información a los usuarios y público en general de los centros culturales, cívicos, de interpretación, archivos, auditorios, bibliotecas, museos, teatros,

conjuntos monumentales, etc. y colaboración en la gestión administrativa propia del ámbito de cultura.

- Plaza de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca: Catalogación de fondos y su incorporación a la Red de Lectura Pública, servicio de consulta y referencia bibliográfica y de préstamo interbibliotecario y colectivo, gestión administrativa del Archivo y Biblioteca, realización de talleres y actividades de animación a la lectura y visitas guiadas al Archivo, control del servicio de Internet en las Bibliotecas-Guadalínex de la Junta de Andalucía, gestión de los puntos de servicio en las pedanías de La Yedra, Puente del Obispo y Las Escuelas, clasificación, ordenación, catalogación y registro de documentos antiguos, colaboración con la Archivera Municipal en las tareas y mantenimiento del Archivo.

#### Capítulo XI. Norma final.

43. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

#### ANEXO I

#### TEMARIO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

#### PLAZA DE ARQUITECTO/A

#### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 4. El régimen local español: concepto. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal.

Tema 6. La población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización municipal obligatoria. Alcalde, Teniente de Alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno.

Tema 8. Organización Municipal complementaria.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 10. Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios/as de carrera de la Administración Local. Funcionarios/as interinos/as. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 11. Derechos del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12. Deberes del personal al servicio de la Administración Local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 13. Derechos de la ciudadanía.

Tema 14. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 15. Las competencias municipales.

Tema 16. El contrato de obra. Actuaciones previas.

Tema 17. El contrato de obra. Ejecución y modificación.

Tema 18. El contrato de concesión de obra. Actuaciones previas.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Condiciones básicas de la igualdad de los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos/as en relación con el suelo.

Tema 2. Bases del régimen del suelo.

Tema 3. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetos y fines específicos.

Tema 4. Los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 5. El Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 6. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los planes de sectorización.

Tema 7. Los planes parciales de ordenación.

Tema 8. Los planes especiales.

Tema 9. Los Estudios de detalle. Los Catálogos.

Tema 10. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 11. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 12. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento.

Tema 13. Competencias y procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 14. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 15. Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 16. Información pública y publicidad de los planes.

Tema 17. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable.

Tema 18. Los convenios urbanísticos de planeamiento y de gestión de la LOUA.

Tema 19. Los instrumentos de intervención en el mercado de suelo en la LOUA. Patrimonio municipal del suelo, derecho de superficie y ejercicio de los derechos de adquisición preferente.

Tema 20. Clasificación del suelo según la LOUA.

Tema 21. Régimen del suelo urbano de acuerdo con la LOUA.

Tema 22. Régimen del suelo urbanizable de acuerdo con la LOUA.

Tema 23. Régimen del suelo no urbanizable de acuerdo con la LOUA.

Tema 24. Normas de aplicación directa para el suelo no urbanizable.

Tema 25. Las áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 26. Las parcelaciones.

Tema 27. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 28. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.

Tema 29. El sistema de compensación según la LOUA.

Tema 30. El sistema de cooperación según la LOUA.

Tema 31. El sistema de expropiación según la LOUA.

Tema 32. La reparcelación según la LOUA.

Tema 33. La ejecución de las dotaciones.

Tema 34. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de la ruina urbanística. Ordenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.

Tema 35. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 36. Licencias urbanísticas: actos sujetos a licencia. Competencia, procedimiento y régimen jurídico.

Tema 37. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Competencia de la comunidad autónoma.

Tema 38. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

Tema 39. Las infracciones urbanísticas. Consecuencias y personas responsables.

Tema 40. La competencia y procedimiento de las infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 41. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones urbanísticas.

Tema 42. Tipos básicos de las infracciones y las sanciones.

Tema 43. Los tipos específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 44. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 45. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Disposiciones generales.

Tema 46. Catálogo general de patrimonio histórico andaluz.

Tema 47. Inventario de bienes reconocidos del patrimonio histórico andaluz.

Tema 48. Régimen jurídico de protección del patrimonio histórico andaluz.

Tema 49. Conservación y restauración sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 50. Clasificación y ámbito de los bienes de interés cultural en Andalucía.

Tema 51. Planeamiento de protección y prevención ambiental con incidencia patrimonial en Andalucía.

Tema 52. Actuaciones sobre inmuebles protegidos en Andalucía.

Tema 53. Ruina, demoliciones y paralización de obras referidos a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 54. Patrimonio inmueble en Andalucía. Régimen de competencias.

Tema 55. Patrimonio arqueológico en Andalucía.

Tema 56. Inspección del Patrimonio Histórico en Andalucía.

Tema 57. El Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza.

Tema 58. Patrimonio Histórico en Baeza: Evolución de las tipologías.

Tema 59. Criterios, objetivos, propuestas e instrumentos de intervención en el centro histórico de Baeza.

Tema 60. Documentación e interpretación del Plan Especial de Baeza.

Tema 61. Instrumentos de ordenación del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 62. Instrumentos de ejecución del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 63. Gestión y ejecución de planeamiento urbanístico del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 64. Protección del patrimonio cultural de Baeza.



Tema 65. Actos sujetos a autorización municipal en el centro histórico de Baeza y su entorno.

Tema 66. Afecciones al patrimonio cultural de Baeza.

Tema 67. El aprovechamiento espacial en la ciudad de Baeza.

Tema 68. Condiciones de uso en el conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 69. Normas complementarias del PEPRI de Baeza.

Tema 70. Normas particulares en las distintas zonas del centro histórico de Baeza.

Tema 71. Tipología de bienes catalogables en Baeza.

Tema 72. Tipologías constructivas en la ciudad de Baeza.

#### PLAZA DE MONITOR/A AUXILIAR EMPLEADO/A SERVICIOS GENERALES

##### TEMARIO COMÚN

Tema 1. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 2. Organización Municipal. Órganos y competencias.

Tema 3. Derechos del/de la ciudadano/a.

Tema 4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Régimen disciplinario. Responsabilidad administrativa.

##### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Conceptos de Cultura. La gestión de las políticas culturales.

Tema 2. Cultura, territorio y desarrollo. Multiculturalidad e interculturalidad.

Tema 3. Programas de promoción y difusión de actividades culturales.

Tema 4. La gestión cultural. El/la gestor/a cultural: competencias y funciones.

Tema 5. El diseño de proyectos y actos culturales. Producción técnica de eventos: componentes básicos y etapas, el protocolo del acto: principios básicos.

Tema 6. Centros culturales polivalentes. Las casas de cultura. El taller cultural: definición, objetivos y clases.

Tema 7. El Ministerio y la Consejería de Cultura: Organigramas.

Tema 8. Marco legal en la organización de espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: Capítulos I a IV, artículos 1 a 17.

Tema 9. El Archivo: concepto de Archivo y Archivística. Tipos de archivos. El archivo de oficina y su organización: principios básicos. La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español en lo tocante al Patrimonio Documental. El Archivo Histórico Municipal.

Tema 10. La Biblioteca: concepto, misión, funciones y tipos. La extensión cultural de la biblioteca. La Ley de Propiedad Intelectual, R.D. Legislativo 1/1996 de 12 de abril: Libro I, Títulos I y II, artículos 1 a 25.

Tema 11. Concepto de Museo. Tipos de museos en España. Funciones de los Museos. Su organización interna. Salas de exposiciones y museos de la ciudad.

Tema 12. Personajes históricos baezanos: su impronta en el ámbito de la cultura.

Tema 13. Edificios monumentales: arte y patrimonio histórico local.

Tema 14. Tradición, costumbres y fiestas locales de Baeza.

Tema 15. Espacios escénicos, documentales y culturales de la ciudad de Baeza: características y usos.

Tema 16. Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la ciudad de Baeza.

#### PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA

##### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 4. El régimen local español: concepto. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal.

Tema 6. La población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios/as de carrera de la Administración Local. Funcionarios/as interinos/as. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 11. Derechos de la ciudadanía.

Tema 12. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

##### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. La archivística. Concepto y funciones. Evolución histórica. La archivística en el ámbito de las ciencias de la documentación: Archivística, Biblioteconomía y Documentación.

Tema 2. Ciencias auxiliares de la archivística. De la Paleografía a la Lingüística y a las tecnologías de la información.

Tema 3. El Archivo. Concepto, funciones y etapas.

Tema 4. El documento de archivo. Concepto y caracteres. Valores del documento.

Tema 5. Ingresos de documentos: ingresos ordinarios y extraordinarios. Instrumentos de control.

Tema 6. El expurgo de los documentos: valoración, selección y eliminación.

Tema 7. La organización del archivo. Clasificación, ordenación e instalación.

Tema 8. Los instrumentos de descripción: guías, inventarios, y catálogos.

Tema 9. La descripción de fondos documentales. La norma ISAD (G).

Tema 10. El derecho de acceso a la documentación pública. Legislación, derechos y restricciones.

Tema 11. El edificio y las instalaciones del archivo. Medidas ambientales y de seguridad.

Tema 12. La función cultural de los archivos: el marketing, las exposiciones y el servicio educativo.

Tema 13. Los archivos y las nuevas tecnologías. La gestión de los documentos electrónicos como función archivística.

Tema 14. Formación profesional del archivero. Las asociaciones profesionales.

Tema 15. El sistema archivístico español. El sistema archivístico de la Comunidad de Andalucía.

Tema 16. El Archivo de Baeza. Origen y fondos.

Tema 17. Los archivos en la Administración Local.

Tema 18. La imprenta en Baeza. Panorama histórico general.

Tema 19. Las bibliotecas. Origen y evolución histórica.

Tema 20. El sistema español de bibliotecas. La organización bibliotecaria en la Comunidad Andaluza.

Tema 21. La Biblioteca Nacional de España. Evolución histórica y configuración actual. Funciones.

Tema 22. Principales bibliotecas andaluzas. La Biblioteca de Andalucía. La Biblioteca Pública Provincial. Las bibliotecas universitarias y las especializadas.

Tema 23. Las bibliotecas públicas de la Comunidad de Andalucía.

Tema 24. Bibliotecas especializadas. La biblioteca científica. Concepto, fondos y usuarios. Redes de bibliotecas especializadas.

Tema 25. Cooperación Bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 26. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

Tema 27. La Biblioteconomía como disciplina. Concepto y evolución. La formación profesional del bibliotecario. Las asociaciones profesionales. La IFLA.

Tema 28. Planificación de edificios de bibliotecas. Los principios de accesibilidad y flexibilidad. Instalaciones y equipamiento.

Tema 29. Formación y desarrollo de la colección en bibliotecas especializadas. Selección, adquisición y expurgo. Proveedores especializados.

Tema 30. Actuaciones para incorporar los fondos ya adquiridos a la biblioteca. La ordenación de la colección: sistemas más utilizados. El libre acceso.

Tema 31. Descripción normalizada de fondos bibliográficos. La norma ISBD. El formato MARC y la catalogación compartida.

Tema 32. La clasificación bibliográfica. Concepto. Principales sistemas de clasificación. El caso de las bibliotecas especializadas.

Tema 33. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Los catálogos: gestión de autoridades. OPACS: diseño y prestaciones.

Tema 34. Recuperación de la información: procedimientos convencionales y técnicas avanzadas.

Tema 35. La conservación de las colecciones documentales: criterios, causas y factores de degradación, acciones para la preservación.

Tema 36. Servicios bibliotecarios: actividades de recibimiento y acogida, instrumentos de orientación, servicios de información documental. La evaluación de los servicios.

Tema 37. Las bibliotecas e Internet. Principales aplicaciones: desarrollo de la colección, la organización de los fondos y difusión de la colección. La Web institucional.

Tema 38. Bibliotecas electrónicas, digitales y virtuales. El acceso a la información en el contexto actual: Repositorios institucionales de información. Colecciones digitales y bases de datos.

Tema 39. La Propiedad Intelectual. Regulación Legal. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

Tema 40. Concepto y función de la biblioteca. El papel de la biblioteca en la moderna sociedad de la información.

Tema 41. Literatura gris: concepto y tratamiento bibliotecario.

Tema 42. Concepto, método, evolución histórica y estado actual de la bibliografía.

Tema 43. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 44. Fuentes de información sobre Andalucía.

Tema 45. La documentación. Concepto. La cadena documental. Análisis documental de contenido y lenguajes documentales.

Tema 46. Indización y resumen documental.

Tema 47. Análisis documental: concepto y tipos.

Tema 48. Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados y sistemas postcoordinados.

Baeza, 28 de julio de 2010.- La Alcaldesa en funciones, M.ª Dolores Marín Torres.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a, Arquitecto/a Técnico/a y Operador/a Informático/a.*

## E D I C T O

Por Decreto de fecha 28 de julio de 2010, se aprueban las bases por las que se promueve por este Ayuntamiento la selección de diversas plazas de la plantilla de personal, con arreglo a las siguientes bases que literalmente se transcriben:

**BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y UNA PLAZA DE OPERADOR/A INFORMÁTICO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

Capítulo I. Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria reservada al turno de acceso libre, consolidación de empleo temporal, establecido en la Oferta de Empleo Público de 2008 para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- Tres plazas de Auxiliar Administrativo/a. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo: C2.

Estas plazas se integrarán en los puestos de trabajo adscritos a los Departamentos de Intervención, Urbanismo y Servicios Sociales.

- Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Grupo: A2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Urbanismo.

- Una plaza de Operador/a Informático/a. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Grupo: C1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Informática.

La presente convocatoria se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en la Disposición Transitoria 4.ª de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Los/as aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a las que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo la legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Justifica la elección del procedimiento de acceso libre, consolidación de empleo temporal, y del sistema selectivo de concurso-oposición las siguientes causas:

a) Los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2008.

b) La operatividad de los puestos de trabajo exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de su actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de esta Corporación.

c) Contribuir a la consolidación de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto establece literalmente que «La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria».

Igualmente, se encuentra amparada esta actuación por lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de la cual «1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto».

5. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el

tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Capítulo II. Requisitos generales de los/las candidatos/as.

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales; o ser cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria al que se trate de acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación que se indica a continuación para cada una de las plazas convocadas o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

- Plazas de Auxiliar Administrativo/a: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

- Plaza de Arquitecto/a Técnico/a: Diplomado/a en Arquitectura o equivalente.

- Plaza de Operador/a Informático/a: FP2 rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión o equivalente.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

Capítulo III. Solicitudes.

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

3. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/La aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «pro-

cedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso libre por consolidación de empleo temporal de la Disposición Transitoria 4.ª de EBEP», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por los siguientes importes:

- Plazas de Auxiliar Administrativo/a: 20,02 €.
- Plaza de Arquitecto/a Técnico/a: 25,03 €.
- Plaza de Operador/a Informático/a: 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 2103/1232/91/1101000040 de Unicaja-Caja de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

#### Capítulo IV. Admisión de candidatos/as.

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior.

Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

#### Capítulo V. Tribunal.

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

Debido a que la celebración de los exámenes relativos a las plazas a que se refieren las presentes Bases tendrá lugar con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª 1.c) de dicha Ley.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los/as titulares respectivos, integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Capítulo VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J» resultante del sorteo público celebrado para 2010, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Capítulo VII. Sistema de selección y proceso selectivo.

##### 30. Normas generales.

El proceso selectivo se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para cada una de las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

##### 31. Fase de concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado, las dependencias a las que estén adscritos dichos puestos y la relación jurídica que se ha mantenido o se mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las de la plaza o puesto por el que se aspira.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

- Para acreditar que se posee titulación superior a la exigida relacionada con las funciones propias del puesto o plaza a la que se trata de acceder deberá aportarse fotocopia compulsada de dicha titulación.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente:

A. Méritos por Experiencias Profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, según las adscripciones establecidas, en el Ayuntamiento de Baeza: 0,40 puntos (de conformidad con la Disposición Transitoria 4.ª del EBEP, que en su apartado 3, señala literalmente que «en la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria»).

Los/as aspirantes que deseen ser evaluados conforme a este apartado deberán encontrarse desempeñando interina o temporalmente el correspondiente puesto de trabajo objeto de la convocatoria con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Al tratarse la presente convocatoria de un proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el/la aspirante en el puesto de trabajo lo han sido en la condición de funcionario interino o personal laboral temporal.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en cualquier Administración Pública Local: 0,25 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria en el resto de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

No se podrá acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados A.1, A.2 y A.3, los períodos de tiempo coincidentes en el desempeño de la plaza y puesto objeto de convocatoria.

B. Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

B.1 Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

B.2. Por poseer titulación superior a la exigida relacionada con las funciones propias del puesto o plaza a la que se trata de acceder: 1 punto.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

### 32. Fase de oposición.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

Fase de oposición para el acceso a las plazas de Arquitecto/a Técnico/a y de Operador/a Informático/a.

La fase de oposición para el acceso a estas plazas estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico que versará sobre los temas contenidos en las materias comunes del Anexo I de estas bases para cada una de las plazas indicadas y que se valorará con un máximo de 20 puntos sobre un total de 50 y el segundo ejercicio de carácter práctico que versará sobre los temas contenidos en las materias específicas del citado Anexo y que se valorará con un máximo de 30 puntos sobre 50, debido a que se trata de pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración Especial con la finalidad de determinar la capacidad profesional del/la aspirante propia de una carrera, profesión, arte u oficio.

#### Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en las materias comunes del Anexo I de estas bases para cada una de las plazas indicadas.

#### Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 10 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

#### Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en las materias específicas del Anexo I de estas ba-

ses para cada una de las plazas indicadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

#### Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo el/la candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 15 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Fase de oposición para el acceso a las plazas de Auxiliar Administrativo/a.

La fase de oposición para el acceso a estas plazas de la Escala de Administración General estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

#### Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a estas plazas y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 35 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para estas plazas.

#### Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

#### Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a estas plazas y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para las plazas indicadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

#### Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el/la candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

33. El segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

34. La valoración conjunta final de la fase de oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

35. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

36. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.

4.º Por sorteo.

Capítulo VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

37. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

38. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

39. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

40. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

41. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados funcionarios/as no cumpliera alguno de los requisitos, será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el proceso selectivo.

42. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

43. El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

Capítulo IX. Reclamaciones.

44. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Capítulo X. Adscripción a puesto de trabajo.

45. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, los/as nuevos/as Auxiliares Administrativos/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, elegirán el puesto de trabajo al que desean adscribirse entre los tres en los que se integrarán las plazas de Auxiliares Administrativos/as que se convocan en estas bases según la Oferta de Empleo Público de 2008, siendo las funciones de los mismos las siguientes:

- Puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito al Departamento de Intervención: Contabilización de facturas, nóminas, seguros sociales, IRPF, fianzas y avales, tributos, subvenciones, ingresos indebidos, devoluciones de ingresos, reconocimiento de derechos, realización de Decretos sobre autorización de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenaciones de pago de facturas y de autorización de devolución de avales, fianzas e ingresos indebidos, realización de certificados de existencia de crédito, tramitación de expedientes de compensación de deudas y de expedientes de rehabilitación autonómica, preparación y remisión de documentación relacionada con la confección, liquidación y ejecución del presupuesto, archivo de expedientes y demás documentación, realización de notificaciones varias y atención e información al ciudadano/a.

- Puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito al Departamento de Urbanismo: Realización de Decretos de licencias de obras menores, de actividad, de apertura de establecimientos, de primera ocupación, realización y notificación de liquidaciones complementarias de ICIO y TLU, tramitación de expedientes urbanísticos, de sanciones urbanísticas y de licencias de apertura, preparación y tramitación de órdenes de limpieza y cercado de solares, preparación de documentación relacionada con la contratación de expedientes de obras, realización de certificados urbanísticos, tramitación de expedientes de numeración y renumeración de vías públicas y de nombres de calles, confección y notificación de requerimientos de subsanación de documentación, archivo de expedientes y demás documentación y atención e información al ciudadano/a.

- Puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito al Departamento de Servicios Sociales: Cumplimentación, revisión, recogida de documentación e información sobre termalismo social, vacaciones IMSERSO, turismo social, tarjeta Andalucía junta sesenta y cinco, ayudas individuales, familia numerosa, guardería temporera y escuela de verano, solicitud, control y justificación de subvenciones del área, preparación de documentación relacionada con los centros concertados, contabilización y realización de balances de liquidación de los centros dependientes de servicios sociales, registro de documentos de entrada y de salida, registro de usuarios de servicios sociales y derivación a cada departamento, realización de Decretos relativos al Servicio de Ayuda a Domicilio, control de la falta de asistencia del personal dependiente de los distintos centros de servicios sociales, solicitud de autorizaciones administrativas, preparación de memorias y programas, recepción, archivo y envío de documentación y atención e información al ciudadano/a.

En cuanto a las plazas de Arquitecto/a Técnico/a y Operador/a Informático/a, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a funcionario/a al puesto de trabajo correspondiente, siendo las funciones de los mismos las siguientes:

- Puesto de Arquitecto/a Técnico/a: Realización de proyectos de AEPSA, Planes Provinciales, realización de memorias y proyectos para la solicitud de subvenciones diversas, así como la confección de la documentación necesaria para su presentación ante las diferentes administraciones, realización de estudios de seguridad, planes de seguridad, avisos previos, aperturas de centros de trabajo, actas de aprobación de los planes de seguridad en los diferentes proyectos, certificaciones de obra, control de ejecución de las diferentes obras, planimetría y taquimetría de terrenos con levantamiento y medición de los mismos.

- Puesto de Operador/a Informático/a: Mantenimiento de los equipos informáticos municipales, reparación de averías de Hardware y Software, gestión de redes, cableado estructurado (voz y datos), configuración de elementos de red: conmutadores y routers, sistemas de conmutación de servidores, control y monitorización remota de servidores, sistemas de control de accesos y gestión informatizada del padrón municipal.

#### Capítulo XI. Norma final.

46. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

#### ANEXO I

##### TEMARIO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

##### PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 4. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 5. El ciudadano/a como administrado/a: concepto y clases. La capacidad de los/as administrados/as y sus causas modificativas. Derechos de los/as ciudadanos/as en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 9. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 10. Clases de sesiones de los órganos colegiados de la Administración Local. Régimen de convocatorias de las mismas.

Tema 11. Régimen jurídico de los bienes de dominio público de las Entidades Locales.

Tema 12. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 13. Las licencias urbanísticas. Normas generales. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico.

Tema 14. Clasificación del suelo en Andalucía. Especial atención al régimen del suelo no urbanizable.

Tema 15. Selección y adjudicación del contratista.

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 17. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 18. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

Tema 19. Los Centros de Servicios Sociales Municipales. Definición. Organización. Registro de entidades y centros.

Tema 20. Personas mayores. Autonomía personal y dependencia. Envejecimiento activo. Prestaciones y subvenciones.

#### PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 4. El régimen local español: concepto. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal.

Tema 6. La población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.



Tema 8. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 9. Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios/as de carrera de Administración local. Funcionarios/as interinos/as. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 11. Derechos de la ciudadanía.

Tema 12. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Realización de mediciones y presupuesto de obras, edificación y urbanización.

Tema 2. Estimación y valoración de edificaciones. Valoración de inmuebles. Tasaciones.

Tema 3. Obras de planes provinciales. Solicitud. Propuestas de obras. Plazos. Subvención. Aportación municipal. Presentación de proyectos. Ejecución. Certificaciones. Justificación.

Tema 4. Obras AEPSA. Solicitudes. Proyectos. Plazos. AEPSA generador de empleo. Contratación de trabajadores. Ejecución. Justificación.

Tema 5. Levantamientos topográficos.

Tema 6. Contratación de obras municipales. Certificaciones. Obras por administración. Obras por contrata. Liquidación. Recepción.

Tema 7. Real Decreto 293/2009 de 7 de Julio. Objeto y ámbito de aplicación. Documentación técnica necesaria.

Tema 8. Real Decreto 293/2009 de 7 de Julio. Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.

Tema 9. Real Decreto 293/2009 de 7 de Julio. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones.

Tema 10. Replanteo en obras de edificación y urbanización. Levantamientos topográficos.

Tema 11. Rehabilitación en el patrimonio residencial edificado de Baeza. Escuela taller de rehabilitación del patrimonio. Actuaciones. Repercusión en el patrimonio edificado de Baeza.

Tema 12. Restauraciones en edificios antiguos, problemática y métodos más usuales.

Tema 13. Código técnico de la edificación. Documento DB-HS-1 salubridad. Protección frente a la humedad.

Tema 14. Código técnico de la edificación. Documento DB-HS-2 salubridad. Recogida y evacuación de residuos.

Tema 15. Código técnico de la edificación. Documento DB-HS-3 salubridad. Calidad del aire interior.

Tema 16. Código técnico de la edificación. Documento DB-HS-4 salubridad. Suministro de agua.

Tema 17. Código técnico de la edificación. Documento DB-HS-5 salubridad. Evacuación de aguas.

Tema 18. Código técnico de la edificación. Documento DB-SE-C. Cimentaciones superficiales.

Tema 19. Código técnico de la edificación. Documento DB-HE1. Limitación de la demanda energética.

Tema 20. Código técnico de la edificación. Documento DB-HE-3. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Tema 21. Código técnico de la edificación. Documento DB-HE-4 ahorro energía. Contribución solar mínima de a.c.s.

Tema 22. Código técnico de la edificación. Documento DB-HE-5 ahorro de energía. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 23. Código técnico de la edificación. Documento DB-HR protección frente al ruido.

Tema 24. Calidad medio ambiental en la construcción. Construcción sostenible.

Tema 25. Sistemas constructivos y sostenibilidad.

Tema 26. Materiales de construcción y sostenibilidad.

Tema 27. La ruina en la construcción. Grietas y fisuras. Cedimientos y asentamientos. Causas. Metodología reconstructiva.

Tema 28. La construcción de ladrillo. Aparejos, muros y pilastras.

Tema 29. La piedra como elemento constructivo. Aparejos. Construcciones. Enfermedad de la piedra. Tratamientos.

Tema 30. Gestión de la prevención. Aspectos prácticos. Gestión documental. Gestión integrada de proyectos. Project management.

Tema 31. Patrimonio histórico de Baeza: evolución de las tipologías.

Tema 32. Documentación e interpretación del plan especial de Baeza.

Tema 33. Instrumentos de ordenación del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 34. Instrumentos de ejecución del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 35. Gestión y ejecución del planeamiento urbanístico del conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 36. Protección del patrimonio cultural de Baeza.

Tema 37. El patrimonio arqueológico de Baeza y su conservación.

Tema 38. El patrimonio ambiental de Baeza.

Tema 39. Perspectiva social, económica y etnográfica del patrimonio histórico de Baeza.

Tema 40. Actos sujetos a autorización municipal en el conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 41. Afecciones al patrimonio cultural de Baeza.

Tema 42. El aprovechamiento espacial en la ciudad de Baeza.

Tema 43. Condiciones de uso en el conjunto histórico de Baeza y su entorno.

Tema 44. Normas complementarias del plan especial de Baeza.

Tema 45. Normas particulares en las distintas zonas del centro histórico de Baeza.

Tema 46. Determinaciones de las unidades de actuación en el conjunto histórico de Baeza.

Tema 47. Tipología de bienes catalogables en Baeza.

Tema 48. Tipologías constructivas en la ciudad de Baeza.

#### PLAZA DE OPERADOR/A INFORMÁTICO/A

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal.

Tema 3. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 6. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 7. Derechos de la ciudadanía.

Tema 8. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP.: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

Tema 2. Redes públicas de transmisión de datos. Red telefónica básica. RDSI. Frame relay. ATM.

Tema 3. Redes de Área Local y metropolitanas. Arquitecturas, topologías y componentes. Protocolos y estándares. LAN inalámbricas.

Tema 4. Cableado estructurado. Cableado horizontal y vertical.

Tema 5. Programación de aplicaciones en el gestor de base de datos Access, diseño de consultas, formularios e informes.

Tema 6. La Seguridad Informática. Medidas de seguridad. Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización.

Tema 7. Estrategias de respaldo. Métodos de rotación de soportes. Preparación y recuperación de desastres en Windows Server.

Tema 8. Seguridad en Internet, certificados de identidad.

Tema 9. Elementos de control presencial y acceso. Descripción de los sistemas.

Tema 10. Servidores SSI y Proxy. Firewall. Intranet. Filtrados de contenidos Web.

Tema 11. Auditoría Informática. Auditoría informática de redes y comunicaciones.

Tema 12. El entorno Windows Server 2003. Familia de Windows Server 2003. Directoría Activo. Términos.

Tema 13. Instalación y configuración de herramientas administrativas de Windows Server 2003. Unidades Organizativas. Modelos jerárquicos. Nombres asociados de las Unidades Organizativas. Administración de cuentas de usuario.

Tema 14. Administración de grupos en Windows Server 2003. Tipos de grupos. Directrices para su nomenclatura. Pertenencia a grupos. Modificación de grupos en Windows Server 2003. Cambio de tipo de grupo. Cambio de ámbito de grupo. Asignación de administrador de grupo. Grupos predeterminados en servidores miembros.

Tema 15. Administración de acceso a recursos en Windows Server 2003. Control de acceso. Permisos estándar y especiales. Estado de los permisos. Administración de acceso a carpetas compartidas en Windows Server 2003. Carpetas compartidas. Carpetas compartidas administrativas. Crear y publicar carpetas compartidas. Establecimiento de permisos en carpetas compartidas.

Tema 16. Sistemas de archivos NTFS. Permisos de archivo y carpeta NTFS. Efectos de los permisos NTFS al mover o copiar carpetas. Herencia de permisos NTFS. Copiar o eliminar permisos heredados. Establecimiento de los permisos combinados.

Tema 17. Directivas de grupo en Windows Server 2003. Implementación y configuración de directiva de grupo local. Implementar objetos de directiva de grupo en un dominio. Herramientas para crear objetos de directiva de grupo.

Tema 18. Administración de objetos de directiva de grupo en un dominio. Crear objetos de directiva de grupo. Vínculo de objeto de directiva de grupo. Herencia de permisos de directiva de grupo. Resolución de conflictos de los objetos de directiva de grupo. Obligatoriedad y bloqueo a la implementación de la directiva de grupo.

Tema 19. Administración del entorno de usuario mediante directivas de grupo. Habilitar y deshabilitar la configuración de la directiva de grupo. Edición de las directivas de grupo. Asignación de secuencia de comandos a las directivas de grupo.

Tema 20. Redirección de carpetas en Windows Server 2003. Su configuración. Carpetas susceptibles de ser redireccionadas. Consideraciones de seguridad para configurar la redirección de carpetas.

Tema 21. Administración de almacenamiento de datos en Windows Server 2003. Compresión de archivos y carpetas. Efectos de copiar y mover archivos y carpetas comprimidos. Cuotas de disco, implementación y configuración.

Tema 22. Instalación de servidor de Base de Datos MySQL. Configuración de permisos. Creación de Tablas. Establecer relaciones entre tablas.

Tema 23. Diseño de páginas Web con HTML. Formatos. Tablas. Enlaces. Listas. Estructura del documento. Formularios. Métodos de envío de Datos.

Tema 24. La automatización del padrón de habitantes en la gestión de la Administración Local. El mantenimiento continuo del padrón de habitantes. Descripción y principales funciones.

Tema 25. Diseño de ficheros de intercambio con el INE.

Tema 26. Emisión de certificados. Generación de pirámides de Población. Tratamiento de errores en Padrón Continuo.

Tema 27. El Registro de E/S en los Ayuntamientos. Oficinas de registro. Registradores. Alta de registros. Generación de libros de registro.

Tema 28. Clasificación de las URLs, su modificación. Reglas de filtrado, crear, modificar, eliminar. Salvaguarda y restauración.

Tema 29. Transferencia y cesión de datos personales en las Corporaciones Locales. El deber de secreto. El principio de comunicación de datos. El padrón municipal. Desarrollo normativo de algunos supuestos de cesión de datos en Ayuntamientos.

Tema 30. La protección de datos en las Corporaciones Locales. Principios generales. Derechos de los/as ciudadanos/as. Obligaciones de las Corporaciones Locales.

Tema 31. La protección de datos de carácter personal.

Tema 32. El nuevo Reglamento de Protección de Datos.

Baeza, 28 de julio de 2010.- La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Dolores Marín Torres.

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Villacarrillo, por el que se da publicidad a la convocatoria de plazas de personal funcionario y laboral.*

En el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén número 195, de fecha 25 de agosto de 2010, se publican las bases para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se especifican:

Personal funcionario:

- Una plaza de Administrativo por concurso-oposición por promoción interna.

- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo por concurso-oposición libre.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo por concurso oposición por promoción interna.

Personal laboral:

- Cinco plazas de Auxiliar de Clínica por concurso-oposición libre.

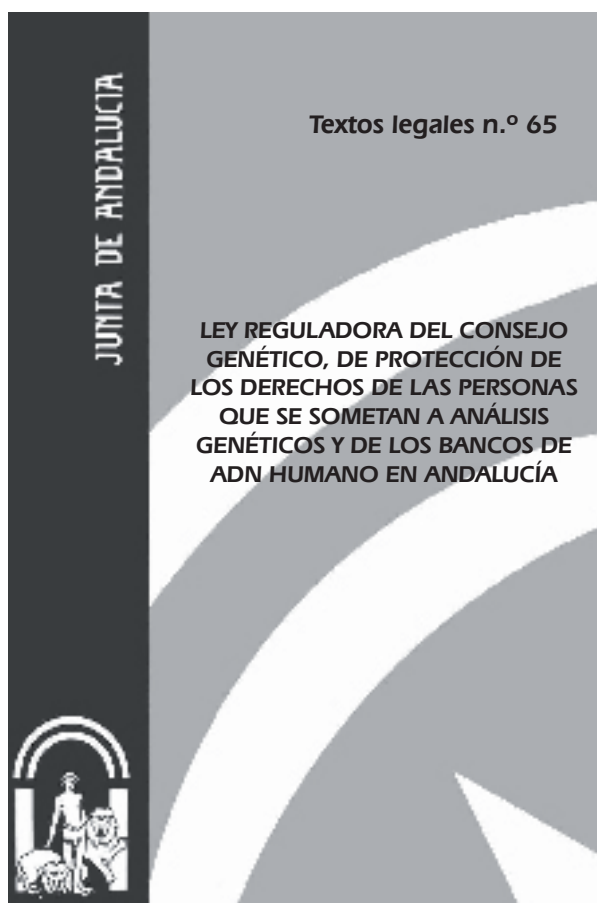
Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 26 de agosto de 2010.- El Alcalde, Francisco Montañez Soto.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 65

**Título:** Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

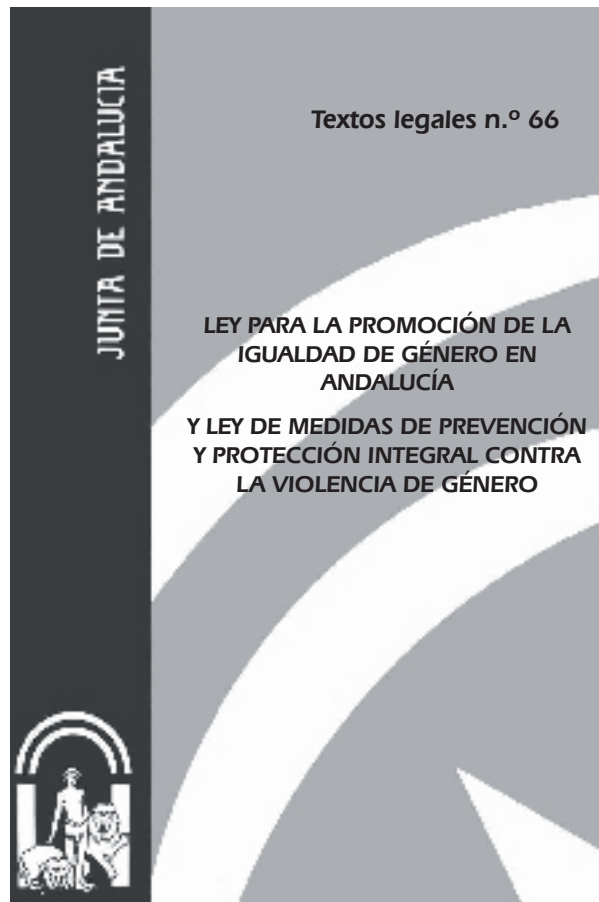
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,16 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 66

# Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,88 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 67

**Título:** Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 68

**Título:** Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

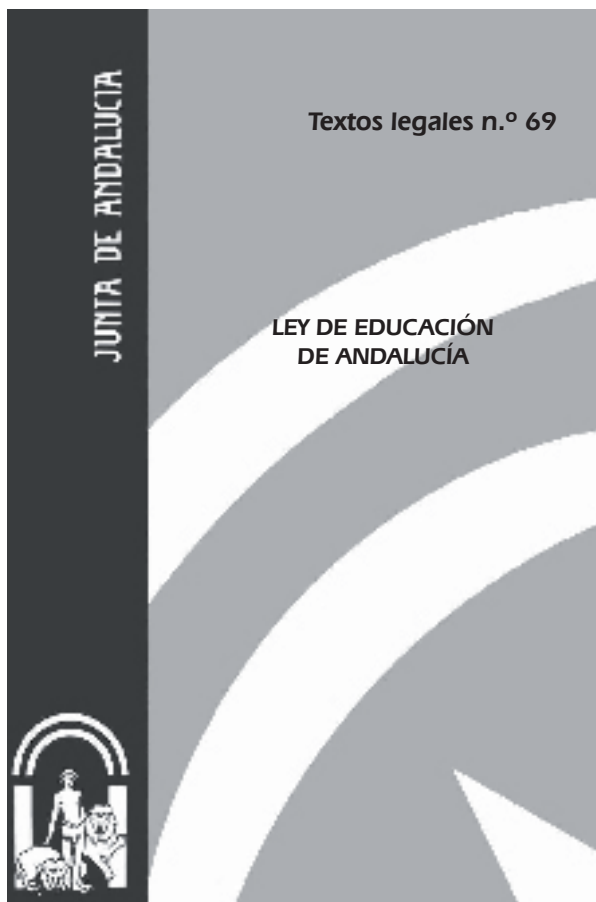
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 69

**Título:** Ley de Educación de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63